



**Acuerdo sobre la Conservación de
Albatros y Petreles**

**INFORME DE
LA SEXTA SESIÓN
DE LA REUNIÓN DE LAS PARTES**

*Skukuza, Sudáfrica,
7 - 11 de mayo de 2018*

LISTA DE SIGLAS

ACAP	Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles
AEWA	Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas
AKP	Abercrombie & Kent Philanthropy
CA	Comité Asesor (CA1, CA2, etc. se refieren a la primera, segunda, etc. reuniones del Comité Asesor)
CCRVMA	Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
CMS	Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres
EE. UU.	Estados Unidos de América
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
GdTCS	Grupo de Trabajo sobre Captura Secundaria de Aves Marinas
GdTPEC	Grupo de Trabajo sobre Población y Estado de Conservación RdP Reunión de las Partes (RdP1, RdP2, etc. se refieren a la primera, segunda, etc. Sesiones de la Reunión de las Partes)
GdTT	Grupo de Trabajo sobre Taxonomía
IOTC	Comisión del Atún para el Océano Índico
MdE	Memorando de Entendimiento
ONG	Organización No Gubernamental
OROP	Organización Regional de Ordenación Pesquera
PAN-Aves	Plan de Acción Nacional-Aves
SEAFO	Organización Pesquera del Atlántico Sudoriental
SIOFA	Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional
SUBPESCA	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Chile)
RU	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
\$	Dólares australianos (AUD)

Índice

LISTA DE SIGLAS.....	i
1 APERTURA OFICIAL Y PALABRAS DE BIENVENIDA.....	1
2 CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO	2
2.1 Adopción de la Agenda	2
2.2 Propuestas de enmiendas de las Reglas de Procedimiento de la RdP	2
2.3 Establecimiento del Comité de Acreditaciones	2
3 INFORMES	2
3.1 Informe del Comité de Acreditaciones	2
3.2 Informe del Depositario	3
3.3 Informes de los Observadores	3
4 FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA.....	4
4.1 Informe de la Secretaría.....	4
4.2 Programa de Trabajo de la Secretaría para el período 2019 - 2021	5
4.3 Revisión del Reglamento para el Personal.....	5
4.4 Revisión de las Reglamentaciones Financieras	6
4.5 Revisión de la efectividad de la Secretaría.....	6
4.6 Selección 2018 del Secretario Ejecutivo del Acuerdo	7
5 FUNCIONAMIENTO DE LA REUNIÓN DE LAS PARTES.....	8
6 FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ASESOR.....	8
6.1 Informe del Comité Asesor.....	8
6.2 Programa de Trabajo del Comité Asesor para el período 2019 - 2021	9
6.3 Resultados del Taller sobre <i>Pterodroma</i> y recomendaciones del Comité Asesor	10
7 FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO.....	11
7.1 Informe sobre la implementación del Acuerdo.....	11
7.2 Criterios de listado y remoción de especies del Anexo 1	14
7.3 Propuesta de enmienda al Anexo 1 - inclusión de nuevas especies.....	14
7.4 Identificación de actividades de conservación prioritarias	14
7.5 Indicadores propuestos para medir el éxito del Acuerdo.....	14
7.6 Formación de capacidades	15
7.7 Elaboración de acuerdos con otras organizaciones internacionales.....	16
7.8 Informe financiero e informe de auditoría	16
7.9 Presupuesto del Acuerdo para el período 2019 - 2021	16
7.10 Escala de contribuciones	17
7.11 Planes de Acción Nacional	18
7.12 Adhesión al Acuerdo de Estados del Área de Distribución que no son Partes	20
7.13 Referencias bibliográficas	21
7.14 Implementación del Artículo VIII(15) del Acuerdo.....	21
8 FECHA Y SEDE PROVISORIOS PARA LA SÉPTIMA REUNIÓN DE LAS PARTES ...	22

9	OTROS ASUNTOS	22
9.1	Comunicado de prensa	22
9.2	Participación en conferencias futuras	22
10.	ADOPCIÓN DEL INFORME DE LA RDP6	23
11.	PALABRAS DE CLAUSURA	23
ANEXO 1.	RESOLUCIÓN 6.1 ENMIENDA DEL ANEXO 1.....	25
ANEXO 2.	RESOLUCIÓN 6.2 PROGRAMA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA PARA EL PERÍODO 2019 - 2021.....	26
ANEXO 3.	RESOLUCIÓN 6.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA SECRETARÍA	36
ANEXO 4.	RESOLUCIÓN 6.4 PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ ASESOR PARA EL PERÍODO 2019 - 2021	39
ANEXO 5.	RESOLUCIÓN 6.5 ENMIENDAS A LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO	50
ANEXO 6.	RESOLUCIÓN 6.6 PRESUPUESTO DEL ACUERDO PARA EL PERÍODO 2019 - 2021	61
ANEXO 7.	RESOLUCIÓN 6.7 ACUERDOS CON ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	69
ANEXO 8.	RESOLUCIÓN 6.8 APLICACIÓN DEL ARTÍCULO VIII(15) DEL ACUERDO	74
ANEXO 9.	LISTA DE PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN	76
ANEXO 10.	AGENDA DE LA REUNIÓN	82
ANEXO 11.	LISTA DE LOS DOCUMENTOS DE LA REUNIÓN.....	84
ANEXO 12.	DECLARACIONES DEL RU SOBRE ERRADICACIÓN Y PAN-AVES.....	86
ANEXO 13.	DECLARACIÓN DE NUEVA ZELANDIA SOBRE LAS ISLAS ANTÍPODAS Y AUCKLAND	89
ANEXO 14.	DECLARACIONES DE LOS ESTADOS DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN	90
	<i>Statement from Canada</i>	90
	<i>Declaración de México</i>	91
	<i>USA Statement</i>	92
ANEXO 15.	DECLARACIONES DE LAS ORGANIZACIONES.....	94
	<i>Statement on the Seabird-related Activities of the Agreement on the Conservation of African-Eurasian Migratory Waterbirds (AEWA)</i>	94
	<i>Statement from BirdLife International</i>	96
	<i>Declaración de Yuliana Bedolla Guzmán representante del Grupo de Ecología y Conservación de Islas, A.C., México</i>	98

1 APERTURA OFICIAL Y PALABRAS DE BIENVENIDA

- 1.1 La Sexta Sesión de la Reunión de las Partes (RdP6) del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) tuvo lugar en Skukuza, Parque Nacional Kruger, Sudáfrica, del 7 al 11 de mayo de 2018. La reunión fue oficialmente inaugurada por el Sr. Nathan Walker en su carácter de Presidente en ejercicio de la sesión, conforme a la Regla 12(2) de las Reglas de Procedimiento.
- 1.2 La sesión contó con representantes de las trece Partes del Acuerdo, a saber: Argentina, Australia, Brasil, Chile, Ecuador, España, Francia, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (RU), Sudáfrica y Uruguay.
- 1.3 También contó con la presencia de tres Estados del Área de Distribución que no son Parte del Acuerdo, los cuales asistieron en calidad de Observadores, a saber: Canadá, México y los Estados Unidos de América (EE. UU.).
- 1.4 Asimismo, el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas (AEWA), BirdLife International y el Grupo de Ecología y Conservación de Islas, A.C., asistieron a la reunión en calidad de Observadores.
- 1.5 En el **ANEXO 9**, se incluye la lista de participantes. En el **ANEXO 11**, se incluye la lista de documentos.
- 1.6 El Dr. Luthando Dziba, Director Ejecutivo, Servicios de Conservación, Parques Nacionales de Sudáfrica, dio la bienvenida formal a los Delegados a la Sexta Sesión de la Reunión de las Partes en nombre del Gobierno de Sudáfrica.
- 1.7 En su discurso, el Dr. Dziba recibió de buen grado a los Delegados y Observadores en Sudáfrica y en el Parque Nacional Kruger. Señaló que, si bien Sudáfrica había sido país anfitrión de una reunión del Comité Asesor en el pasado, esta era la primera vez que organizaba una Reunión de las Partes. Describió la importancia que revisten las islas subantárticas del Príncipe Eduardo de Sudáfrica para las especies amparadas por el ACAP, incluido el albatros errante *Diomedea exulans* y el albatros de pico fino del Índico *Thalassarche carteri*. Hizo referencia a las investigaciones sobre albatros y petreles realizadas en las islas del Príncipe Eduardo, incluido el seguimiento marítimo de albatros, mediante el cual se determinó que su área de distribución en el océano Austral es amplia.
- 1.8 Luego, el Dr. Dziba describió la extensa historia del Parque Nacional Kruger y las investigaciones que allí se realizaron, y les deseó a los participantes una reunión fructífera y una estadía placentera en el Parque.
- 1.9 En nombre de todas las delegaciones, el Presidente en ejercicio agradeció al Dr. Dziba por sus palabras de bienvenida.

- 1.10 A continuación, el Presidente en ejercicio solicitó que se efectuaran las nominaciones para el cargo de Presidente de la Reunión. El RU propuso la designación del Sr. Ashley Naidoo (Sudáfrica) como Presidente de la Sexta Sesión de la Reunión de las Partes. Dicha nominación fue aceptada por aclamación de la Reunión. El Presidente en ejercicio de la sesión (Presidente del Comité Asesor), el Sr. Nathan Walker, fue designado Vicepresidente de la Reunión de las Partes, conforme a lo dispuesto en la Regla 12(2) de las Reglas de Procedimiento de la RdP.

2 CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO

2.1 Adopción de la Agenda

- 2.1.1 La RdP adoptó la agenda preliminar, junto con los puntos propuestos en la agenda complementaria, (**RdP6 Doc 01**) que figuran en el **ANEXO 10**.

2.2 Propuestas de enmiendas de las Reglas de Procedimiento de la RdP

- 2.2.1 Australia presentó el documento [RdP6 Doc 06](#), donde propone enmendar la Regla 24 de las Reglas de Procedimiento para la Reunión de las Partes a fin de corregir un error en el párrafo 5 de la Regla. El párrafo se refiere a un plazo para que la Secretaría reciba respuestas, que remite al plazo especificado en el párrafo 1 de la Regla 24. El plazo pertinente para las respuestas se estipula en el párrafo 3 de la Regla 24.
- 2.2.2 Las Partes refrendaron la propuesta y adoptaron la **Resolución 6.5 (ANEXO 5)**, por la cual se enmienda la Regla 24 de las Reglas de Procedimiento para la Reunión de las Partes.

2.3 Establecimiento del Comité de Acreditaciones

- 2.3.1 Conforme a lo dispuesto en la Regla 5(3) de las Reglas de Procedimiento, se constituyó un Comité de Acreditaciones del que participaron representantes de la Argentina, Nueva Zelandia y el RU.

3 INFORMES

3.1 Informe del Comité de Acreditaciones

- 3.1.1 El Comité de Acreditaciones se reunió el 7 de mayo de 2018.

- 3.1.2 Al finalizar el plazo establecido en la Regla 5(2) de las Reglas de Procedimiento de la RdP, se habían recibido las acreditaciones de 12 Partes. De las credenciales recibidas, diez se encontraban en orden, y dos eran copias.
- 3.1.3 Con el objeto de permitir a las Partes que todavía no habían presentado las acreditaciones originales participar de la sesión, el Comité de Acreditaciones propuso que las Partes correspondientes garantizaran el envío al ACAP de sus acreditaciones originales dentro de los 28 días posteriores a la finalización de la Reunión. Ambas Partes garantizaron que así lo harían.
- 3.1.4 El Comité de Acreditaciones volvió a reunirse el 8 de mayo de 2018 para considerar otro conjunto de acreditaciones.
- 3.1.5 Si bien las Reglas de Procedimiento de la RdP establecen que las acreditaciones deben presentarse dentro de las 24 horas posteriores al inicio de la Reunión, el Comité de Acreditaciones acordó adoptar un enfoque inclusivo que contemplara las opiniones de todas la Partes. El Comité recomendó que se consideraran las acreditaciones para la Reunión y que la Parte en cuestión asumiera el mismo compromiso que el resto respecto de las acreditaciones pendientes: presentar la acreditación original dentro de los 28 días posteriores a finalización de la Reunión. La Parte correspondiente garantizó que así lo haría.
- 3.1.6 Las Partes aceptaron los informes del Comité.

3.2 Informe del Depositario

- 3.2.1 Australia, en su calidad de Gobierno Depositario, presentó su informe ([RdP6 Doc 08](#)). Dicho informe señala que no se habían producido nuevas adhesiones al Acuerdo desde el último Informe del Depositario del 11 de julio de 2017 presentado ante la Décima Reunión del Comité Asesor (CA10), que se llevó a cabo en Wellington, Nueva Zelandia, del 11 al 15 de septiembre de 2017 (**CA10 Doc 07**).

3.3 Informes de los Observadores

- 3.3.1 Canadá, México y EE. UU. Informaron acerca de los avances y las acciones que se realizaron durante el período entre sesiones. En el **ANEXO 14**, se incluyen las declaraciones de cada Estado del Área de Distribución.
- 3.3.2 La presentación de informes —incluidos en el **ANEXO 15**— estuvo a cargo del AEWA, BirdLife International, el Grupo de Ecología y Conservación de Islas y el CA.
- 3.3.3 Noruega señaló que la amplia sinergia y colaboración entre las Partes y diversas organizaciones no gubernamentales (ONG) constituyó un avance importante

para el ACAP e impulsó aún más el desarrollo de MdE entre las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROP) y otras entidades pertinentes.

- 3.3.4 El Secretario Ejecutivo señaló que era reconfortante ver Delegados de EE. UU. y Canadá —dos países que tienen una extensa historia de participación en las actividades del ACAP—, así como de México, que asistía a una Reunión del ACAP por primera vez. El Secretario Ejecutivo expresó su deseo de que continuara la participación tanto de México como del Grupo de Ecología y Conservación de Islas, A.C. Destacó que, si bien Namibia no tuvo representantes en esta Reunión, había una interacción permanente con el Ministerio de Pesca y Recursos Marinos de Namibia. Asimismo, destacó la relación prolongada y estrecha con BirdLife International y recibió de buen grado la participación de AEWA, un acuerdo de la CMS (Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres) que está emparentado con el ACAP.
- 3.3.5 En nombre de la Reunión de las Partes, el Presidente agradeció a los Observadores por sus informes y por su compromiso con la labor del ACAP para alcanzar los objetivos del Acuerdo.

4 FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA

4.1 Informe de la Secretaría

- 4.1.1 El Secretario Ejecutivo informó sobre el funcionamiento de la Secretaría desde la última Reunión de las Partes ([RdP6 Doc 09](#)). El trabajo de la Secretaría actualmente lo realizan dos personas que trabajan a tiempo completo, con la colaboración del Sr. John Cooper en su carácter de Responsable de Información honorario, así como de consultores y de contratistas que efectúan tareas fijas según las necesidades del momento (p. ej., traducciones e interpretaciones, mantenimiento del sitio web del Acuerdo y la prestación de soporte técnico). También se recibe la colaboración adicional de pasantes, alumnos y voluntarios que llevan a cabo actividades a modo de proyectos.
- 4.1.2 Las Partes observaron que la mayoría de las tareas de la Secretaría planificadas para el trienio 2016-2018 se habían completado o estaban próximas a completarse. Esas tareas incluían una serie de actividades dentro de las siguientes categorías amplias: asistir en las reuniones y el Programa de Trabajo del Comité Asesor; establecer y mantener acuerdos con otras organizaciones internacionales; representar al Acuerdo en reuniones con otras organizaciones; promover la adhesión de nuevas Partes; solicitar y administrar fondos externos de Abercrombie & Kent Philanthropy (AKP) para apoyar aspectos prioritarios del Programa de Trabajo del Comité Asesor.
- 4.1.3 El Secretario Ejecutivo presentó el documento [RdP6 Doc 23](#) sobre la implementación de la **Resolución 2.9**. El documento hace referencia al resultado de la revisión de la efectividad de la Secretaría (**RdP6 Doc 10**) y

destaca las dificultades en la implementación de la **Resolución 2.9** como consecuencia de incongruencias entre los tres idiomas oficiales del Acuerdo.

- 4.1.4 De acuerdo con lo solicitado por la Secretaría en **RdP6 Doc 23**, la Reunión de las Partes brindó a la Secretaría la siguiente orientación para abordar las discrepancias en los textos de la Resolución en los diferentes idiomas:

La traducción al español de la **Resolución 2.9** debería corresponderse precisamente (en términos de sentido) con el texto de la **Resolución 2.9** en idioma inglés. A los efectos de evacuar dudas:

- a) la frase “*authored by the Secretariat or other organs of the Agreement*” significa “redactado o creado por la Secretaría o sus órganos (incluido el Comité Asesor y los grupos de trabajo)”;
- b) el término “*verbatim*” significa “exacto”.

- 4.1.5 La Reunión de las Partes solicitó a la Secretaría trabajar durante el período entre sesiones para conciliar las traducciones de la **Resolución 2.9** de acuerdo con la orientación brindada.

- 4.1.6 La Secretaría informó que distribuiría las versiones modificadas entre las Partes mediante una circular dirigida a los Puntos de Contacto Nacional.

4.2 Programa de Trabajo de la Secretaría para el período 2019 - 2021

- 4.2.1 El Secretario Ejecutivo presentó el documento **RdP6 Doc 16**, que detalla el Programa de Trabajo de la Secretaría propuesto para el trienio 2019-2021. Se indicó que el Programa de Trabajo se basa en las funciones atribuidas a la Secretaría en virtud del Acuerdo y en las tareas específicas que le han encomendado la RdP y el CA.

- 4.2.2 La Reunión de las Partes adoptó la **Resolución 6.2** sobre el Programa de Trabajo de la Secretaría (**ANEXO 2**), al tiempo que reconoció que su aplicación completa podría verse impedida en razón de restricciones presupuestarias.

4.3 Revisión del Reglamento para el Personal

- 4.3.1 A partir de una revisión del Reglamento para Personal vigente (**Resolución 5.3**), el Secretario Ejecutivo informó que, si bien no había propuestas de modificaciones específicas, el informe de la Secretaría ([RdP6 Doc 09](#)) incluía una recomendación sobre los criterios empleados para la selección del Secretario Ejecutivo. Esta recomendación se remite al “criterio esencial” 4, que requiere “fluidez en uno de los idiomas del ACAP”. Dado que la sede de la Secretaría del Acuerdo se encuentra en Australia, se requiere un mayor grado de interacción con los organismos gubernamentales —por ejemplo, en materia financiera— de ese país. Por lo tanto, la Secretaría recomendó que la “fluidez

en idioma inglés” sea un criterio esencial y que la competencia en los otros idiomas del Acuerdo se mantenga como un “criterio deseable” 8.

- 4.3.2 La Reunión de las Partes reconoció la utilidad de considerar hacer de la fluidez en idioma inglés uno de los criterios de selección esenciales dentro del proceso de contratación del Secretario Ejecutivo. Sin embargo, dado que el proceso para seleccionar un nuevo Secretario Ejecutivo ya estaba en curso, esta recomendación —al igual que cualquier otra que pudiera surgir del proceso actual de contratación— debería considerarse durante la RdP7. La Reunión de las Partes solicitó a la Secretaría presentar una propuesta con relación a estas cuestiones durante la RdP7, según se necesite.

4.4 Revisión de las Reglamentaciones Financieras

- 4.4.1 A partir de una revisión de las Reglamentaciones Financieras del Acuerdo (**Resolución 4.5**), el Secretario Ejecutivo informó que la Resolución era considerada suficiente tal cual estaba redactada.

4.5 Revisión de la efectividad de la Secretaría

- 4.5.1 El Presidente del órgano de revisión, el Sr. Jonathon Barrington, presentó un informe sobre la revisión de la efectividad de la Secretaría en su tarea de facilitar la consecución de los objetivos del Acuerdo ([RdP6 Doc 10](#)). En ese informe, se plasmó la segunda revisión de la efectividad de la Secretaría, mientras que la primera revisión se había considerado durante la RdP3 (**RdP3 Doc 17**).
- 4.5.2 El órgano de revisión se estableció de acuerdo con los términos de referencia convenidos en la RdP5 (**Resolución 5.5**) y contó con la siguiente representación regional: i) Europa/África: Noruega (Sr. Øystein Størkersen), Sudáfrica (Dr. Azwianewi Makhado), España (Sr. Roberto Sarralde) y Reino Unido (Sr. Mark Tasker); ii) Asia/Australasia: Australia (Sr. Jonathon Barrington, Presidente) y Nueva Zelandia (Dr. Igor Debski); y iii) América del Sur: Chile (Sr. Marcelo García), Ecuador (Sra. Caroline Icaza Galarza) y Uruguay (Sr. Andrés Domingo).
- 4.5.3 El órgano de revisión formuló una serie de recomendaciones para mejorar la efectividad de la Secretaría en lo referido a la consecución de los objetivos del Acuerdo y modificar dos de los trece indicadores de desempeño (números 6 y 11) para permitir una evaluación más cuantificada.
- 4.5.4 La Reunión de las Partes expresó el reconocimiento por la labor del órgano de revisión y apoyó la adopción del Informe (**RdP6 Doc 10**) y sus recomendaciones. La Reunión de las Partes adoptó la **Resolución 6.3 (ANEXO 3)** para modificar los indicadores de desempeño 6 y 11 en consonancia con la recomendación del órgano de revisión.

- 4.5.5 Noruega alentó a la Secretaría a investigar las oportunidades de mejorar la eficiencia en la presentación de informes para las Partes.
- 4.5.6 El Secretario Ejecutivo indicó que anteriormente los informes se habían remitido a las Partes en forma trimestral, pero que luego se redujo la frecuencia a dos informes anuales. Durante la Reunión de las Partes, se convino en que la presentación bianual de informes era, en sí, una frecuencia que funcionaba bien, aunque se recomendó al Secretario Ejecutivo seguir considerando si continuaban produciéndose redundancias en la presentación de informes que podrían evitarse.
- 4.5.7 La Reunión de las Partes consideró la variedad de informes financieros que había preparado la Secretaría durante cada trienio y convino en reducir el número de informes a fin de minimizar las redundancias. Se acordó la elaboración de dos informes financieros correspondientes al ejercicio económico que abarca desde el 1 de julio hasta el 30 de junio: a mediados de febrero, se distribuirá entre las Partes un informe financiero que abarque hasta el 31 de diciembre, es decir, la mitad del ejercicio económico; mientras que, a mediados de septiembre, las Partes recibirán un informe financiero auditado que comprenda la totalidad del ejercicio económico (ver Punto de la Agenda 7.8, más abajo). El informe financiero más reciente se presentará en la sesión pertinente de la Reunión de las Partes y en la Reunión del Comité Asesor. La Reunión de las Partes también convino en que la Secretaría deberá proporcionar información actualizada a cada reunión acerca del estado de las contribuciones financieras realizadas por las Partes.

4.6 Selección 2018 del Secretario Ejecutivo del Acuerdo

- 4.6.1 El Presidente del Subcomité de Contrataciones, Sr. Mark Tasker, proporcionó a la RdP6 un breve resumen del procedimiento que se siguió para la contratación del nuevo Secretario Ejecutivo tras la renuncia del actual Secretario Ejecutivo. El procedimiento se detalla en el Anexo A del Reglamento para Personal para la Secretaría del ACAP (**Resolución 5.3**). La fecha de cierre para la presentación de solicitudes ya había pasado. El Subcomité había convenido en hacer una preselección y estaba en proceso de recopilar más información de los candidatos preseleccionados. El proceso tiene por finalidad que se efectúe la designación para el 31 de agosto de 2018, con miras a que el Secretario Ejecutivo entrante esté en ejercicio de sus funciones para el 22 de noviembre de 2018, de modo que el período de traspaso de mando del Secretario Ejecutivo saliente sea de una semana.
- 4.6.2 La Reunión de las Partes agradeció al Subcomité de Contrataciones por su labor.

5 FUNCIONAMIENTO DE LA REUNIÓN DE LAS PARTES

- 5.1 No se planteó ningún tema para su tratamiento en virtud de este Punto de la Agenda.

6 FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ASESOR

6.1 Informe del Comité Asesor

- 6.1.1 El Vicepresidente de la Reunión (también Presidente del Comité Asesor) presentó el Informe del Comité Asesor para el trienio 2016-2018 ([RdP6 Doc 11](#)).
- 6.1.2 El Comité Asesor y sus grupos de trabajo han logrado excelentes avances durante el último trienio a la hora de brindar asesoramiento idóneo a las Partes, a los Estados del Área de Distribución y a una serie de organizaciones con respecto a distintas medidas para abordar tanto las amenazas que sufren las especies amparadas por el ACAP como las prioridades de conservación de estas últimas. Gran parte de dicha información se encuentra disponible en el sitio web del ACAP.
- 6.1.3 El Vicepresidente subrayó que una de las dificultades más apremiantes que deberá enfrentar el Comité Asesor de cara al próximo trienio se centraba en el tamaño y la complejidad crecientes de la agenda del Acuerdo y en la asimetría con las capacidades disponibles tanto humanas como financieras.
- 6.1.4 También subrayó que la CA11 marcaría el fin de mandato de todos los Funcionarios del Comité, por lo cual, se deberá llamar a elecciones para cubrir todos los cargos. Alentó a las Partes a considerar las nominaciones para la CA11 de antemano, en particular, para cubrir los cargos cuyos titulares ya no podían ser reelectos.
- 6.1.5 La RdP6 expresó su sincero agradecimiento por los esfuerzos constantes del Comité Asesor y de sus grupos de trabajo durante la implementación del Programa de Trabajo del CA para 2016-2018, por los numerosos logros cosechados durante el trienio pasado y por la importante labor realizada para preparar el Programa de Trabajo del CA para 2019-2021.
- 6.1.6 Asimismo, señaló que, en relación con el tema de la captura secundaria de aves marinas, se habían introducido medidas de mitigación en muchas pesquerías, la principal dificultad era lograr una implementación efectiva y uniforme de esas medidas. Además, la recopilación y evaluación de datos relativos a los niveles de captura secundaria en las pesquerías que se solapan con las especies amparadas por el ACAP continúa siendo una prioridad crítica.
- 6.1.7 BirdLife International remarcó la importante labor que lleva adelante el ACAP para estimar y abordar la captura secundaria de aves marinas y dirigió la atención de la Reunión al componente de captura secundaria de aves marinas

del Proyecto Atún del Programa Common Oceans de la FAO, cuyo objetivo es evaluar la captura secundaria de aves marinas en las pesquerías de atún del hemisferio sur. Se señaló que muchas de las Partes del ACAP ya participaban en el proyecto; asimismo, se alentó a otras Partes cuyas flotas de pesca con palangre que operan en el hemisferio sur se solapan con las especies amparadas por el ACAP a participar de manera activa en el proceso y a colaborar con la evaluación.

- 6.1.8 El Vicepresidente agradeció al Comité Asesor y, en particular, al Vicepresidente del CA y a los Coordinadores y Vicecoordinadores de los grupos de trabajo por su trabajo y compromiso durante el trienio. Destacó, además, la labor de la Secretaría al momento de asistir y contribuir con el trabajo del CA y la implementación de su Programa de Trabajo.

6.2 Programa de Trabajo del Comité Asesor para el período 2019 - 2021

- 6.2.1 El Vicepresidente presentó el Programa de Trabajo del Comité Asesor correspondiente al período 2019-2021 (**RdP6 Doc 15**) para su adopción por parte de la RdP. La redacción del Programa de Trabajo estuvo a cargo del Comité Asesor durante su Décima Reunión (CA10).
- 6.2.2 El Programa de Trabajo del CA identifica las actividades y resultados clave necesarios para implementar el Plan de Acción del Acuerdo en el transcurso del próximo trienio. El programa, asimismo, incluye los costos ilustrativos para cada una de las tareas a fin de facilitar el debate sobre la asignación de fondos presupuestarios correspondientes a la Asignación 4.
- 6.2.3 Sudáfrica agradeció a los presidentes y miembros del CA y a sus grupos de trabajo por la ardua labor que realizaron durante el trienio 2016-2018. Con respecto al Programa de Trabajo para el trienio 2019-2021, Sudáfrica señaló la necesidad de introducir en la población reproductora una especie para compensar las tasas de mortalidad y mantenerla estable. A fin de comprender mejor estas cuestiones, Sudáfrica consideró que las tareas 2.3 y 3.1 del Programa de Trabajo (**RdP6 Doc 15**) serían de particular importancia para determinar si los umbrales u objetivos de captura secundaria vigentes en la actualidad (p. ej., 0,05 aves cada 1000 anzuelos) son lo suficientemente precautorios, en especial para las especies que exhiben bajos niveles de abundancia y solapamiento con diversas pesquerías.
- 6.2.4 Nueva Zelanda subrayó la importancia del Programa de Trabajo del Comité Asesor a la hora de alcanzar los objetivos del Acuerdo. De las tareas identificadas en el Programa de Trabajo, Nueva Zelanda tiene particular interés por lograr avances en los siguientes tres aspectos durante el próximo trienio: continuar perfeccionando el conjunto de herramientas de mitigación para pesquerías artesanales, a pequeña escala y con red de cerco (tareas 3.3 y 3.9); garantizar que las Partes y los Estados del Área de Distribución finalicen y completen el marco para la presentación de informes sobre captura secundaria

del ACAP para evaluar indicadores (tarea 3.7); comprender y abordar los factores que juegan a favor y en contra a la hora de adoptar medidas de mitigación de captura secundaria efectivas (tarea 3.5).

- 6.2.5 Durante la Reunión de las Partes, se debatió acerca del formato de la tabla del Programa de Trabajo y se señaló que los costos asociados con cada tarea eran ilustrativos y que no se condecían con las cifras específicas incluidas en el Presupuesto del Acuerdo (**RdP6 Doc 17**). Los costos ilustrativos tienen por finalidad orientar al Comité Asesor en la elaboración de un Programa de Trabajo realista y se utilizan para fundamentar la preparación del presupuesto. Se señaló que un porcentaje considerable de la labor que realizan tanto miembros de los grupos de trabajo como terceros en pos del Programa de Trabajo se lleva a cabo *pro bono*. Con el propósito de aclarar el costo nulo indicado para algunas tareas, la Reunión de las Partes recomendó aclarar en el texto de la tabla que los montos de financiamiento señalados son ilustrativos y que las cifras en cero reflejan el trabajo *pro bono* y contribuciones en especie que realizaron los miembros de los grupos de trabajo y las Partes.
- 6.2.6 La RdP señaló la considerable carga de trabajo del Comité Asesor y los recursos necesarios para implementar el Programa de Trabajo del CA. La Reunión de las Partes refrendó el Programa de Trabajo 2019-2021 del CA y adoptó la **Resolución 6.4 (ANEXO 4)**.

6.3 Resultados del Taller sobre *Pterodroma* y recomendaciones del Comité Asesor

- 6.3.1 El Presidente del taller sobre *Pterodroma*, el Sr. Mark Tasker, presentó el informe del taller ([Anexo 2, RdP6 Doc 11](#)) que organizó el ACAP junto con la CA10 en septiembre de 2017. El objetivo del taller era avanzar en la comprensión de las mejores estrategias de cooperación internacional en materia de conservación de *Pterodroma* y de otras especies de petreles pequeños que habitan en madrigueras. En el taller, se formularon una serie de recomendaciones, de las cuales, la primera consistía en revisar y completar una versión modificada de los criterios y del proceso de priorización del ACAP para la inclusión de nuevas especies en el Anexo 1 del Acuerdo.
- 6.3.2 La Reunión de las Partes señaló que podrían existir fundamentos para incluir una cantidad limitada de nuevas especies en el Anexo 1 del Acuerdo, pero que estas generarían un aumento en la demanda de recursos; si se considerara efectuar las inclusiones, sería necesario garantizar que existan —o que podrían obtenerse— recursos suficientes para evitar el debilitamiento de las prioridades y actividades de conservación existentes.
- 6.3.3 Nueva Zelanda indicó que ya estaba utilizando los resultados del taller sobre *Pterodroma* para fundamentar aspectos de su labor de conservación y subrayó los desafíos que supone asumir una tarea adicional sin un aumento de capacidades concomitante. Por tal motivo, informó su preferencia de que el

Acuerdo se concentrara en las especies que actualmente figuran en el Anexo 1 del Acuerdo, así como de garantizar que las acciones prioritarias actuales se aborden correctamente antes de incluir más especies y asumir las tareas que ello supone.

- 6.3.4 La Reunión de las Partes señaló que existían mecanismos que podían utilizarse para que la labor del ACAP en lo referido a conservación se ampliara al *Pterodroma* y a otros petreles que habitan en madrigueras sin tener que incluir esas especies en la lista del Anexo 1 del Acuerdo. Algunas de las pautas de conservación ya se aplican a esas especies, y el Grupo de Trabajo sobre Población y Estado de Conservación (GdTPEC) investigará de qué manera productiva podrían ampliarse esas pautas y recursos para abracar a los petreles pequeños que habitan en madrigueras.
- 6.3.5 Australia recomendó a los funcionarios del ACAP considerar la posibilidad de preparar un documento y presentarlo en la Tercera Conferencia Mundial sobre Aves Marinas, que se celebrará en Australia en 2020, en el que se describa la contribución complementaria que realizan tanto las mejores prácticas como las pautas del ACAP en pos de la cooperación internacional para la conservación del *Pterodroma* y de otras especies de petreles pequeños que habitan en madrigueras.
- 6.3.6 La RdP6 agradeció al Presidente del taller sobre *Pterodroma* y a los participantes por el valioso trabajo que realizaron y apoyó las recomendaciones formuladas durante el taller, que se encuentran en el **Anexo 2 de RdP6 Doc 11**.

7 FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO

7.1 Informe sobre la implementación del Acuerdo

- 7.1.1 La Secretaría presentó el Informe sobre los avances en la implementación del Acuerdo 2015-2017 ([RdP6 Doc 13](#)), que compilaron la Secretaría y el Comité Asesor, y expresó su agradecimiento a todas las Partes que aportaron información para tal fin en forma oportuna. El informe brinda a las Partes una reseña de los avances efectuados en la implementación del Acuerdo desde la RdP5 y recomienda una serie de actividades que deben implementarse durante el próximo trienio para garantizar la consecución del objetivo del Acuerdo.
- 7.1.2 El informe sintetiza la información suministrada por las Partes, los Estados del Área de Distribución, el Comité Asesor del ACAP y sus órganos subsidiarios. El informe incluye datos sobre los cambios en el estado de conservación de las especies amparadas por el ACAP y una evaluación de las dificultades enfrentadas durante la implementación del Acuerdo.
- 7.1.3 En la sección 1 del documento se brinda un resumen de la información incluida en los informes de implementación individuales que habían presentado las

Partes. En [MoP6 Inf 01](#), [MoP6 Inf 02](#), [MoP6 Inf 03](#) y [MoP6 Inf 04](#), se ofrece información detallada sobre la implementación que realizaron cuatro Partes que no había sido presentada durante la CA10.

- 7.1.4 La RdP convino en que el nuevo formato que se probó en la Sección 1 del informe representaba una mejora respecto del enfoque anterior y agradeció a la Funcionaria Científica por su trabajo en tal sentido. Se alentó a las Partes a continuar asesorando a la Secretaría para mejorar las plantillas para la presentación de informes y la presentación de la información en todo momento.
- 7.1.5 La Sección 2 del documento informa sobre los puntos consignados en la Sección 5.1 del Plan de Acción del Acuerdo referidos al estado de conservación de las especies amparadas por el ACAP y los cambios acaecidos desde la RdP5 en lo que respecta a los tamaños y las tendencias poblacionales, la identificación de sitios de reproducción importantes, la revisión de la distribución en el mar, así como la identificación y evaluación de amenazas conocidas y supuestas que afectan a albatros y petreles, tanto terrestres como marítimas.
- 7.1.6 Desde la RdP5, las categorías de la Lista Roja de la UICN correspondientes a tres especies amparadas por el ACAP cambiaron, en consonancia con las revisiones recientes de BirdLife International, la autoridad de la UICN en términos de clasificación de aves. Esas especies son el albatros de las Antípodas *Diomedea antipodensis* y la pardela de Westland *Procellaria westlandica*, ambas de las cuales subieron en la clasificación de 'Vulnerable' a 'En peligro', y el albatros de ceja negra *Thalassarche melanophris*, que bajó en la clasificación de 'Casi amenazado' a 'De preocupación menor'.
- 7.1.7 El estudio de las amenazas que sufren las especies del ACAP en los sitios de reproducción demostró que, en su gran mayoría, obedecen a enfermedades o mamíferos introducidos, mientras que una pequeña proporción se debe a desastres naturales.
- 7.1.8 Con respecto a los mamíferos introducidos, el RU brindó una actualización sobre la erradicación satisfactoria de roedores en las islas Georgias del Sur (South Georgia)¹ incluida en el **ANEXO 12**.
- 7.1.9 Nueva Zelandia también informó acerca del éxito de la operación de erradicación que se llevó a cabo en las islas Antípodas y de la labor futura prevista para las islas Auckland (**ANEXO 13**).
- 7.1.10 La revisión de las amenazas marítimas permitió identificar un conjunto de pesquerías y poblaciones de aves marinas consideradas objetivos prioritarios para el Acuerdo, de los cuales, el diez por ciento más significativo se incluye en la tabla 6 de **RdP6 Doc 13**. La lista incluye, por primera vez, un conjunto de

¹ Existe una disputa entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación a la soberanía de las Islas Malvinas (Falkland Islands), Islas Georgias del Sur e Islas Sandwich del Sur (South Georgia and the South Sandwich Islands) y áreas marítimas circundantes.

pesquerías como resultado de los nuevos datos que presentaron las Partes en el marco del proceso de priorización, y no como consecuencia de una situación en deterioro con respecto a la captura secundaria en esas pesquerías desde la última evaluación.

- 7.1.11 La Secretaría hizo hincapié en priorizar las medidas de conservación, al igual que muchos otros resultados presentados en este documento —y en otros textos— se basa en información que recibió la Secretaría a través tanto de la base de datos del ACAP como de otros procesos de presentación de informes. Por lo tanto, es fundamental que las Partes brinden datos precisos y actualizados en forma oportuna, y debería alentarse a los estados del Área de Distribución que no son Parte del Acuerdo y a terceros para que también lo hagan.
- 7.1.12 La RdP indicó que se habían realizado ciertos avances en los tres ámbitos prioritarios identificados en la RdP5: i) perfeccionamiento de la recopilación de datos sobre captura secundaria de aves marinas en pesquerías pertinentes; ii) implementación de mejores prácticas para las medidas de mitigación de aves marinas en pesquerías locales y en alta mar y iii) subsanación de vacíos de información significativos con relación al estado y las tendencias poblacionales. No obstante, se señaló que aún es mucho lo que resta por hacerse para abordar estos tres ámbitos prioritarios, los que continúan siendo desafíos clave para el Acuerdo, como se describe en la Sección 3 del informe.
- 7.1.13 La RdP estuvo de acuerdo en que el abordaje de esos desafíos era esencial para la consecución de los objetivos del Acuerdo y refrendó la lista de recomendaciones en **RdP6 Doc 13** para contribuir a la consecución de ese objetivo.
- 7.1.14 Tras revisar los informes de implementación de las Partes presentados ante la RdP, la Secretaría informó que existían incongruencias en los enfoques utilizados para responder algunas preguntas. En consecuencia, la Secretaría y los representantes de Australia y de Nueva Zelandia revisaron cada una de las preguntas durante el período entre sesiones para comprender mejor las causas de las ambigüedades y la forma de abordarlas. En [RdP6 Doc 19](#), se ofrece una evaluación detallada de cada pregunta, con recomendaciones sobre cómo clarificar aquellas cuya interpretación y respuesta eran incongruentes.
- 7.1.15 La RdP refrendó todas las recomendaciones contenidas en **RdP6 Doc 19**. Con respecto a la Pregunta 2.8 —sobre la inclusión de nuevas especies en el Anexo 1 del Acuerdo—, para la cual se habían presentado dos recomendaciones alternativas, se acordó mantener ambas. La Secretaría alentó a todas las Partes a formular los comentarios adicionales que consideren pertinentes a los efectos de facilitar y hacer más eficiente el proceso de presentación de informes.

7.2 Criterios de listado y remoción de especies del Anexo 1

7.2.1 La Secretaría informó que la labor adicional sobre los criterios de listado y remoción de especies se había postergado hasta que el Grupo de Trabajo sobre Taxonomía (GdTT) completara su trabajo sobre la elección de una taxonomía estándar para utilizar a la hora de considerar nuevas especies para el Anexo 1 del Acuerdo. Esa labor ya se ha finalizado (ver **RdP6 Doc 11**), y, durante el período previo a la CA11, que se celebrará en 2019, se volverán a considerar los criterios de listado y remoción de especies.

7.3 Propuesta de enmienda al Anexo 1 - inclusión de nuevas especies

7.3.1 Australia y el Reino Unido informaron que el Comité Asesor y el Grupo de Trabajo sobre Taxonomía habían recomendado modificar el Anexo 1 del Acuerdo para eliminar el sinónimo *Puffinus creatopus* y dejar únicamente *Ardenna creatopus* como nomenclatura para referirse a la fardela blanca ([RdP6 Doc 14](#)).

7.3.2 La RdP aprobó la **Resolución 6.1 (ANEXO 1)** para modificar la nomenclatura de esa especie.

7.3.3 Australia informó que podía formular una reserva por razones procedimentales, dado que, en Australia, los procedimientos nacionales para para la modificación de tratados pueden llevar más tiempo que el período de 90 días estipulado en el Artículo XIII(5) del Acuerdo.

7.4 Identificación de actividades de conservación prioritarias

7.4.1 La Secretaría informó sobre la actualización de las prioridades de conservación de conformidad con el marco elaborado por el Acuerdo a efectos de abordar amenazas terrestres y marítimas. Esta actualización está incluida en el Informe de implementación ([RdP6 Doc 13](#)), analizado en el Punto de la Agenda 7.1.

7.5 Indicadores propuestos para medir el éxito del Acuerdo

7.5.1 La Secretaría presentó [RdP6 Doc 20 Rev 1](#), donde se describe un conjunto de indicadores de “Estado-Presión-Respuesta” relativos a los sitios de reproducción, el estado y las tendencias poblacionales y la disponibilidad de datos de seguimiento, junto con un resumen de los avances efectuados con relación a los indicadores propuestos de captura secundaria de aves marinas. Los indicadores de formación de capacidades se trataron por separado en el Punto de la Agenda 7.6 más abajo.

- 7.5.2 En términos generales, el Índice de la Lista Roja (ILR) permite, desde 1988, ver el deterioro en el estado de las especies amparadas por el ACAP: originalmente, el listado del Anexo 1 del Acuerdo se componía de 26 especies (2004), mientras que, en la actualidad, se compone de 31 especies. Las siguientes especies mostraron tendencias negativas: Albatros de las Galápagos *Phoebastria irrorata*, albatros de Tristán *Diomedea dabbenena*, albatros tiznado *Phoebastria fusca*, pardela balear *Puffinus mauretanicus*, albatros de las Antípodas *D. antipodensis* y pardela de Westland *Procellaria westlandica*.
- 7.5.3 Si bien los indicadores a escala más fina para el grupo de islas o sitios de reproducción parecen mostrar tendencias favorables, los patrones se ven afectados no solo por los vacíos de información, sino por el momento en que los datos estén disponibles tanto en la base de datos del ACAP como en la Base de datos de seguimiento de aves marinas a cargo de BirdLife International.
- 7.5.4 Los indicadores de captura secundaria de aves marinas continúan en desarrollo, y se exhorta a las Partes y los Estados del Área de Distribución que colaboran a proporcionar información de captura secundaria a la Secretaría como parte de la próxima ronda de presentación de informes anuales, a los efectos realizar nuevos debates para finalizar esos indicadores durante GdTCS9 y la CA11.
- 7.5.5 La RdP señaló los avances realizados en la aplicación de indicadores relativos a los sitios de reproducción y al estado y las tendencias poblacionales, así como los indicadores relativos a la disponibilidad de datos de seguimiento, y adoptó el desarrollo continuo de indicadores de captura secundaria de aves marinas y la presentación de informes requeridos de las Partes para completarlos.

7.6 Formación de capacidades

- 7.6.1 El Secretario Ejecutivo presentó este Punto de la Agenda en alusión a dos documentos de la RdP6 que abordan actividades llevadas a cabo por el Acuerdo con relación a la formación de capacidades.
- 7.6.2 En [RdP6 Doc 21](#), se presentan ante las Partes los avances realizados en la elaboración de indicadores sobre formación de capacidades, incluidos nuevos indicadores basados en el enfoque Estado-Presión-Respuesta.
- 7.6.3 La RdP convino en incluir esos nuevos indicadores de desempeño en el formulario de presentación de informes del CA a modo de prueba para el trienio 2019-2021 y para su revisión durante la RdP7.
- 7.6.4 El documento [RdP6 Doc 22](#) contiene una nueva versión de la Estrategia de formación de capacidades del Acuerdo, perfeccionada durante el último trienio.
- 7.6.5 La RdP expresó su reconocimiento por la Estrategia de formación de capacidades optimizada y la adoptó.

7.7 Elaboración de acuerdos con otras organizaciones internacionales

- 7.7.1 El Secretario Ejecutivo presentó el [RdP6 Doc 24](#), que proporcionaba un informe sobre el estado actual de los Memorandos de entendimiento (MdE) celebrados hasta el momento con otras organizaciones, y solicitó la aprobación para que la Secretaría pudiera renovar y concertar nuevos MdE.
- 7.7.2 La reunión expresó su agradecimiento por los avances significativos realizados a la hora de implementar los distintos MdE y señaló los beneficios que se habían logrado gracias a estos acuerdos en pos de los objetivos del Acuerdo.
- 7.7.3 La RdP adoptó la **Resolución 6.7 (ANEXO 7)** en la que se autoriza a la Secretaría a renovar los MdE con la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA, con vencimiento en 2018) y la Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC, con vencimiento en 2020) y a continuar con la negociaciones para finalizar el MdE con el Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional (SIOFA).
- 7.7.4 La RdP, asimismo, autorizó a la Secretaría a iniciar las negociaciones para formular un MdE con la Organización Pesquera del Atlántico Sudoriental (SEAFO) según la plantilla incluida en el Apéndice A de la **Resolución 6.7**.

7.8 Informe financiero e informe de auditoría

- 7.8.1 La Secretaría presentó un informe financiero provisional para el año fiscal 2018 ([RdP6 Doc 12 Rev 1](#)).
- 7.8.2 Todas las Partes destacaron los ahorros generados durante el trienio 2016-2018 y felicitaron a la Secretaría por los resultados favorables en el uso eficiente del presupuesto del Acuerdo.
- 7.8.3 La RdP observó que la Regla Financiera 11.1 solicita a las Partes designar a un auditor externo en cada sesión ordinaria de la Reunión de las Partes. El Secretario Ejecutivo señaló que el Gobierno de Tasmania había ofrecido continuar brindando servicios de auditoría externa. La RdP convino en designar al Gobierno de Tasmania como auditor externo del Acuerdo para el trienio 2019-2021.

7.9 Presupuesto del Acuerdo para el período 2019 - 2021

- 7.9.1 La RdP consideró el presupuesto para el trienio 2019-2021 luego de las discusiones sobre la escala de contribuciones del Punto de la Agenda 7.10.

- 7.9.2 La Secretaría presentó un presupuesto preliminar del Acuerdo para el trienio 2019-2021 (**RdP6 Doc 17**), con casos en que se aplican los aumentos de 2,1 y 2,5 puntos porcentuales, al igual que un crecimiento nominal cero.
- 7.9.3 Tras el acuerdo sobre la escala de contribuciones, se presentó una propuesta de presupuesto ante la RdP. Luego de la recomendación propuesta en **RdP6 Doc 10** con relación al aumento de las capacidades de la Secretaría, este presupuesto incluyó un aumento en la cantidad asignada a los consultores en 2020 y 2021. También se propusieron cifras modificadas para la contratación y reubicación de un nuevo Secretario Ejecutivo.
- 7.9.4 Recordando el enfoque adoptado durante la RdP5 en la **Resolución 5.6**, la RdP autorizó el pago de un monto aproximado de \$ 20 000 en carácter de costos necesarios para la reubicación del personal —además de los \$ 30 000 justificados en la Partida presupuestaria 1— a partir de los ahorros del Fondo General generados de presupuestos anteriores.
- 7.9.5 La RdP también autorizó la compra de un vehículo para uso del Secretario Ejecutivo por un valor de hasta \$ 35 000 —además del valor del vehículo ya existente entregado en parte de pago—, antes del vencimiento de la garantía del vehículo actual en 2021, a partir de los ahorros del Fondo General generados de presupuestos anteriores.
- 7.9.6 La RdP adoptó el presupuesto presentado en la **Resolución 6.6 (ANEXO 6)**.

7.10 Escala de contribuciones

- 7.10.1 La Secretaría presentó un documento sobre la propuesta de escala de contribuciones para el trienio 2019-2021 (**RdP6 Doc 18**), con casos en que se aplican los aumentos de 2,1 y 2,5 puntos porcentuales, al igual que un crecimiento nominal cero.
- 7.10.2 La Secretaría también elaboró tres opciones adicionales en respuesta a las sugerencias que habían formulado las Partes durante la Reunión, a saber:
- a) un aumento del 1 % cada año del trienio para todas las Partes;
 - b) una combinación de crecimiento nominal cero en 2019 y de un aumento del 2,1 % en los dos años siguientes para todas las Partes;
 - c) un aumento del 2,1 % cada año del trienio para 12 Partes, pero con un crecimiento nominal cero para Francia.
- 7.10.3 Existieron divergencias en las opiniones iniciales que expresaron las Partes sobre la opción preferida con respecto a los montos totales de contribución. La mayoría de las partes que expresaron una opinión prefirieron un aumento presupuestario durante el trienio.

- 7.10.4 Francia informó que solo contemplaría casos de crecimiento nominal cero aplicados a sus contribuciones durante el trienio.
- 7.10.5 Brasil señaló que ya se había registrado su postura en materia presupuestaria y que esta favorecía, de manera inequívoca, el crecimiento nominal cero. Brasil opinaba que la aprobación presupuestaria debía realizarse de acuerdo con las reglas del Acuerdo y que debía ser proporcional de conformidad con la escala actual de contribuciones. Consideraba que ninguna excepción debía tomarse como precedente para decisiones futuras. Declaró que, si bien no refrendaría esa decisión, no tenía por intención objetar la formación de consenso para permitir que el Acuerdo cumpla con su mandato.
- 7.10.6 La RdP estuvo de acuerdo con que se aplicara un aumento del 2,1 % en la escala de contribuciones actualizada para las contribuciones de todas las Partes durante el trienio, con excepción de Francia, en cuyo caso se aplicaría un crecimiento nominal cero.
- 7.10.7 Muchas Partes expresaron su preocupación respecto de que, a través de ese enfoque, se continuara exceptuando a una única Parte con respecto al cálculo acordado para la escala de contribuciones, sobre todo, en ausencia de factores económicos excepcionales que afecten a una Parte en forma negativa.
- 7.10.8 A pesar de mantener sus contribuciones en un crecimiento nominal cero para los años 2019-2021 (\$ 121 567 por año), Francia expresó estar en condiciones de llevar adelante una labor preparatoria con vistas a implementar proyectos que complementen las actividades actuales y futuras del ACAP a través de contribuciones voluntarias, cuando resulte posible.
- 7.10.9 Con relación a este tema, Nueva Zelandia expresó su interés en promover un taller de capacitación sobre mitigación de la captura secundaria en pesquerías en forma conjunta con Francia y la Polinesia francesa que beneficiaría tanto al albatros de las Antípodas *Diomedea antipodensis* como al petrel negro *Procellaria parkinsoni*.
- 7.10.10 La RdP adoptó la escala de contribuciones para el trienio 2019-2021 presentada en la **Resolución 6.6 (ANEXO 6)**.

7.11 Planes de Acción Nacional

- 7.11.1 El Presidente presentó este Punto de la Agenda como una oportunidad para darles a las Partes la oportunidad de informar de manera concisa ante la RdP6 todas las actividades correspondientes a sus Planes de Acción Nacional-Aves Marinas (PAN-Aves) que no se habían incluido en sus informes de implementación.
- 7.11.2 Australia informó que, en 2017, se había elaborado una propuesta de PAN-Aves para la pesca de captura australiana y que, en 2018, se estaba elaborando un

Plan de reducción de amenazas para la captura incidental —o secundaria— de aves marinas durante las operaciones de pesca con palangre. Australia espera con ansias la implementación del PAN-Aves, que contiene una serie de acciones para la conservación de las aves marinas. Indicó que aplicaba un proceso de planificación para la reducción de amenazas en colaboración con la industria pesquera para abordar la captura incidental —o secundaria— de aves marinas durante las operaciones de pesca con palangre; asimismo, diversos planes sucesivos para la reducción de amenazas tuvieron mucho éxito en la reducción de las capturas incidentales de aves marinas en las pesquerías con palangre de Australia.

- 7.11.3 Nueva Zelandia informó que en la actualidad estaba revisando su PAN-Aves 2013 —“Plan de acción nacional para reducir la captura incidental de aves marinas en las pesquerías neozelandesas”— a fin de contar con un PAN-Aves actualizado para comienzos de 2019. Existe un cambio en marcha considerable con respecto a la disponibilidad de datos y al seguimiento de pesquerías neozelandesas, lo que incluye una propuesta de programa de seguimiento digital —presentación de informes electrónicos, notificación de posición geoespacial y, posiblemente, seguimiento electrónico— para su implementación en los próximos años. En paralelo con ese programa, existe una creciente demanda pública de procesos gubernamentales claros e intercambio de información transparente. Con estos factores en mente, los funcionarios gubernamentales reconocieron que existían áreas en las que Nueva Zelandia podía mejorar con respecto a la estructura e implementación del PAN-Aves a través de esta revisión del PAN. Los debates acerca de los cambios propuestos están en curso, y Nueva Zelandia presentará informes sobre avances adicionales ante la reunión del Comité Asesor que se celebrará en 2019.
- 7.11.4 Perú informó que el país aún no contaba con un PAN-Aves. Sin embargo, el plan de acción del ACAP para el albatros de las Galápagos *Phoebastria irrorata* constituye una herramienta importante para mejorar la conservación de esa especie en Perú y Ecuador mediante un mejor entendimiento y la reducción de la captura secundaria, entre otras acciones. Perú y Ecuador presentaron una propuesta ante el Plan de Pequeñas Subvenciones del ACAP para recibir financiamiento destinado a revisar y actualizar el plan de manera acorde. Se espera que ese proceso catalice acciones prioritarias para mejorar el estado de conservación del albatros de las Galápagos, cuyo estado es “En peligro crítico”.
- 7.11.5 Ecuador informó que, a partir de 2017, el Instituto Nacional de Pesca había requerido la presencia de Observadores en las pesquerías de arrastre dirigidas a la merluza y al camarón rojo. Dichos Observadores son financiados por la industria, pero son supervisados por el Gobierno. El Instituto también está ampliando el programa de Observadores tanto para algunas flotas industriales, incluida la pesquería de palangre demersal dirigida a la merluza negra, como para las flotas de palangre industriales y artesanales dirigidas al atún y al picudo. Se espera que la ampliación de la cobertura de Observadores posibilite una mejor comprensión de la captura secundaria de aves marinas en esas pesquerías.

- 7.11.6 Brasil informó que, en 2018, comenzó el tercer ciclo de gestión de su PAN, que fue adoptado en 2006 y es parte integral de la agenda medioambiental de ese país. El PAN se gestiona en ciclos quinquenales. La próxima revisión está prevista para 2023.
- 7.11.7 Sudáfrica notificó que se encontraba en proceso de actualizar su PAN-Aves. Se realizó una revisión preliminar. Una vez que esté disponible una versión final revisada del PAN-Aves, Sudáfrica lo pondrá a disposición del ACAP para que este último lo incluya en su sitio web. Mientras tanto, Sudáfrica continúa aplicando las mejores prácticas en lo referido a medidas de mitigación del ACAP.
- 7.11.8 Uruguay informó que, desde la RdP5, había modificado su PAN-Aves y que se presentó ese documento ante la CA9.
- 7.11.9 España señaló que estaba planificando elaborar un PAN-Aves y que recibiría de buen grado todo tipo de contribución y asistencia que realicen otras Partes con experiencia en ese proceso.
- 7.11.10 Chile informó que continuaba implementando la nueva legislación sobre pesquerías que incorpora un enfoque ecosistémico para la ordenación pesquera, incluido un programa para reducir la captura secundaria de aves marinas en las pesquerías y de gestión de descargas en todas las pesquerías industriales y artesanales. En 2018, se pondrán en práctica las medidas de mitigación de captura secundaria en pesquerías de arrastre. Además, para noviembre de este año, se comenzarán a implementar cámaras a bordo de todos los barcos industriales en Chile, lo que permitirá evaluar los niveles de observancia de los métodos de mitigación. En 2018-2019, se efectuará la revisión y actualización del PAN-Aves de Chile, que será presentado en la próxima Reunión del Comité Asesor. Chile también notificó que la inclusión del *Ardenna creatopus* en el Anexo 1 del Acuerdo ha activado programas de investigación y difusión importantes en el país. La Subsecretaría de Pesca (SUBPESCA) apoya la labor del grupo de trabajo local sobre aves marinas.
- 7.11.11 El RU presentó un informe escrito, que se incluye en el **ANEXO 12**.

7.12 Adhesión al Acuerdo de Estados del Área de Distribución que no son Partes

- 7.12.1 El Secretario Ejecutivo se refirió al informe de la Secretaría ([RdP6 Doc 09](#)), que incluye un resumen de las medidas tomadas con respecto a la adhesión de nuevas Partes.
- 7.12.2 La Secretaría ha interactuado con varios Estados del Área de Distribución, incluso al margen de reuniones internacionales a las que ha asistido, para discutir sobre la posible adhesión de estos últimos al Acuerdo.

- 7.12.3 La Secretaría hizo especial referencia a la participación permanente de Canadá y EE. UU., así como a la participación reciente del Gobierno de México, cuyos representantes asistieron a una reunión del ACAP por primera vez. También se refirió a la participación de investigadores japoneses durante la última reunión del Grupo de Trabajo sobre Captura Secundaria de Aves Marinas (GdTCS8) que tuvo lugar en Wellington, Nueva Zelanda.
- 7.12.4 La Secretaría reconoció la colaboración del Grupo de Ecología y Conservación de Islas (México) en la preparación de la agenda correspondiente a la visita oficial a México en 2017. También reconoció la asistencia de los Puntos de Contacto Nacional de Argentina y de Chile —y sus respectivos contactos diplomáticos en México— durante la visita.
- 7.12.5 La RdP elogió la labor de la Secretaría en lo referido a la participación de Estados del Área de Distribución y apoyó la continuidad de los esfuerzos en este sentido.
- 7.12.6 Australia indicó que le complacería, en calidad de Estado Depositario, asistir a los Estados del Área de Distribución que no son Parte del Acuerdo y a la Secretaría para aclarar cualquier duda sobre la adhesión al Acuerdo de esos Estados.

7.13 Referencias bibliográficas

- 7.13.1 La RdP convino en que debería agregarse el siguiente descargo de responsabilidad a modo de nota al pie de la portada de los documentos científicos/académicos que emita la Secretaría o sus órganos, que hagan referencia a territorios en disputa y cuyos autores no sean 1) la Secretaría ni sus órganos; 2) las Partes; 3) los Estados del Área de Distribución que no son Parte del Acuerdo ni 4) Observadores (p. ej., ONG):

“Considerando el Artículo XIII(1)(c) del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles, las referencias incluidas en el presente documento se efectúan exclusivamente por razones académicas/científicas y no tienen ningún tipo de implicancias en lo que respecta al reconocimiento de la soberanía territorial o de la condición jurídica de un Estado, territorio, área o de sus autoridades, cuando sea pertinente”.

7.14 Implementación del Artículo VIII(15) del Acuerdo

- 7.14.1 Australia presentó el documento [RdP6 Doc 07](#), en el que propuso la adopción de una Resolución estipulada en el Artículo VIII(15) del Acuerdo. Esa Resolución contemplaría la posibilidad de que las economías miembros del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) cuyas pesquerías operen dentro del área de distribución de albatros y petreles participen en calidad de Observadores mediante el envío de representantes a las sesiones de la Reunión de las Partes (RdP) y a las reuniones de sus órganos subsidiarios. Los representantes tendrían derecho a participar, pero no tendrían derecho a voto,

de conformidad con las Reglas de Procedimiento adoptadas oportunamente por las Partes. Australia recordó la urgencia que las Partes le habían conferido a este tema incluido en la **Resolución 5.8**.

- 7.14.2 Varias Partes apoyaron la propuesta que había presentado Australia. Argentina, Noruega y España sugirieron aclarar algunos componentes de la propuesta de resolución contenida en **RdP6 Doc 07**.
- 7.14.3 La RdP refrendó el texto modificado y adoptó la **Resolución 6.8 (ANEXO 8)** dando por entendido que esa decisión no afecta en modo alguno las respectivas opiniones de las Partes acerca de la condición jurídica de cualquier economía miembro del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico cuyas pesquerías operen dentro del área de distribución de albatros y petreles.

8 FECHA Y SEDE PROVISORIOS PARA LA SÉPTIMA REUNIÓN DE LAS PARTES

- 8.1 Australia informó que a la Reunión que se complacería en officiar de país anfitrión de la Séptima Reunión de las Partes que tendrá lugar en 2021 en una fecha y en un lugar por confirmar.
- 8.2 La RdP recibió ese anuncio con beneplácito y agradeció a Australia por el ofrecimiento.

9 OTROS ASUNTOS

9.1 Comunicado de prensa

- 9.1.1 La Secretaría junto con Sudáfrica prepararán un comunicado de prensa y lo distribuirán de inmediato entre las Partes.

9.2 Participación en conferencias futuras

- 9.2.1 El Vicepresidente hizo referencia a dos conferencias previstas sobre aves marinas pertinentes para el ACAP: la Decimocuarta Conferencia Internacional de Seabird Group sobre Aves Marinas que se celebrará en Liverpool, RU, en septiembre de 2018, y la Tercera Conferencia Mundial sobre Aves Marinas que tendrá lugar en Hobart, Australia, en 2020.
- 9.2.2 Australia señaló que la Decimotercera Sesión de la Conferencia de las Partes en la Convención de Bonn (CMS COP13) se celebrará en India, en 2020.
- 9.3 El AEWA llamó la atención de los delegados sobre una nueva campaña conjunta sobre el Día Mundial de las Aves Migratorias entre la CMS, el AEWA y la

organización Environment for the Americas con base en Estados Unidos. Esa colaboración, por primera vez, une los esfuerzos a ambos lados del Atlántico para crear conciencia sobre la necesidad de conservar las aves migratorias y sus hábitats. A partir de este año, el Día Mundial de las Aves Migratorias se observará dos veces al año, los segundos sábados de mayo y de octubre, para posibilitar la organización de eventos en países de todo el mundo en la temporada alta de la migración de aves. El AEWA señaló que el primer Día Mundial de las Aves Migratorias de 2018 sería el 12 de mayo.

- 9.4 El Vicepresidente brindó una actualización de la ronda actual del Plan de Pequeñas Subvenciones y del Programa de Pasantías. El proceso del Programa de Pasantías finalizó con un total de cuatro propuestas que serán financiadas este año. El anuncio respecto del financiamiento del Plan de Pequeñas Subvenciones se realizará en los próximos días.
- 9.5 La RdP convino en que la Secretaría enviaría una carta en representación del Acuerdo al anterior Presidente de la RdP, el Sr. Ricardo Losa, en agradecimiento por el apoyo que brindó durante el último trienio.
- 9.6 También convino en que la Secretaría enviaría cartas de reconocimiento al Gobierno de Tasmania —en particular, al Departamento de Crecimiento Estatal— en reconocimiento por su apoyo al Acuerdo y su compromiso con este último, de conformidad con lo establecido en el MdE entre el Estado de Tasmania y la Secretaría.

10. ADOPCIÓN DEL INFORME DE LA RDP6

- 10.1 La Reunión adoptó el informe de la Sexta Sesión de la Reunión de las Partes.

11. PALABRAS DE CLAUSURA

- 11.1 Todas las Partes manifestaron su sincero agradecimiento al Gobierno de Sudáfrica por haber sido sede de la Reunión y por haber organizado los memorables eventos sociales que se llevaron a cabo durante esa semana. Las Partes subrayaron la atmósfera positiva y el espíritu de cooperación que se vivieron durante la Reunión y el cálido recibimiento a los Observadores que participaron. Las Partes también expresaron su agradecimiento al Presidente, al Vicepresidente y a la Secretaría por llevar adelante una reunión en la que se trataron asuntos complejos.
- 11.2 El Presidente destacó los logros alcanzados durante la reunión y reconoció las valiosas contribuciones de los Delegados para que el evento resultara un éxito. Asimismo, agradeció a los intérpretes, al personal técnico y a los empleados del Centro de Conferencias de Nombolo Mdhluli por sus esfuerzos para garantizar que el evento se realizara sin dificultades.

- 11.3 El Vicepresidente agradeció al Secretario Ejecutivo, el Dr. Marco Favero, por la excelente orientación que brindó durante esta reunión, que fue la última a la que asistió en el desempeño activo de su cargo en el Acuerdo, que abandonará a fin de año. Todos los presentes también le agradecieron por su dedicación y su participación al servicio del Acuerdo durante la última década, y le desearon lo mejor para su futuro. En respuesta, El Dr. Favero agradeció a todos sus colegas de la comunidad del ACAP por su apoyo y su amistad.
- 11.4 Así, el Presidente dio por finalizada la Sexta Sesión de la Reunión de las Partes.

ANEXO 1. RESOLUCIÓN 6.1 ENMIENDA DEL ANEXO 1

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES

Resolución 6.1

Enmienda del Anexo 1 del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

Adoptada por la Sexta Sesión de la Reunión de las Partes, Skukuza, Sudáfrica,
7 - 11 de mayo de 2018

Recordando que la especie *Ardenna creatopus*, sinó. *Puffinus creatopus* está listada en el Anexo 1 del Acuerdo;

Considerando la recomendación del Comité Asesor (CA10) de enmendar la nomenclatura para *Ardenna creatopus*, sinó. *Puffinus creatopus* utilizada en el Anexo 1 del Acuerdo.

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

Decide lo siguiente:

De conformidad con el Artículo XII (5) del Acuerdo, adoptar la siguiente enmienda al Anexo 1 del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles:

'*Ardenna creatopus*, sinó. *Puffinus creatopus*' será reemplazado por '*Ardenna creatopus*' en la lista vigente de especies de petreles del Anexo 1.

ANEXO 2. RESOLUCIÓN 6.2 PROGRAMA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA PARA EL PERÍODO 2019 - 2021

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES**Resolución 6.2****Programa de Trabajo de la Secretaría para el período 2019 – 2021**

Adoptada por la Sexta Sesión de la Reunión de las Partes, Skukuza, Sudáfrica,
7 - 11 de mayo de 2018

Recordando el Artículo VIII(11)(c) del Acuerdo, que requiere que la primera Sesión de la Reunión de las Partes constituya la Secretaría para desempeñar las funciones detalladas en el Artículo X del Acuerdo;

Recordando también que el Artículo X del Acuerdo destaca que una de las funciones de la Secretaría es llevar a cabo las tareas que le sean encomendadas por la Reunión de las Partes;

Recordando, además, la Resolución 1.1 sobre la Secretaría del ACAP, que constituye una Secretaría Provisoria hasta tanto se negocie un Acuerdo de Sede con el Gobierno de Australia;

Considerando que el Acuerdo de Sede entró en vigencia el 2 de diciembre de 2008 y que la Secretaría quedó consecuentemente constituida;

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles**Decide lo siguiente:**

Aprobar el Programa de Trabajo de la Secretaría obrante en el Apéndice A.

RESOLUTION 6.2 APÉNDICE A - PROGRAMA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA 2019 – 2021

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2019		2020		2021		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
1	APOYO PARA LAS REUNIONES DE LA RDP, DEL COMITÉ ASESOR Y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO			CA10 + GdT		CA11 + GdT		Rdp7		
1.1	Tomar a su cargo los preparativos para la reunión.	Artículo X.a								
	▪ selección de la sede		Secretario Ejecutivo	3	3 500	3	3. 500	3	3.500	Gastos de traslado
	▪ organizar contratos, sede/equipamiento		Secretario Ejecutivo	5		5		5		
	▪ enlace con el gobierno anfitrión		Secretario Ejecutivo	2		2		2		
1.2	Elaboración de los documentos de la reunión	Artículo X.a								Dentro de los 60 días de la reunión
	▪ redacción de documentos de la reunión		Secretario Ejecutivo, Funcionaria Científica, Asesor Técnico	35		35		35		
	▪ coordinación de los documentos de la reunión		Secretario Ejecutivo, Funcionaria Científica	10		10		5		
	▪ redacción del informe de aplicación		Secretario Ejecutivo			5		5		
	▪ redacción del informe de aplicación		Funcionaria Científica			15		5		
1.3	Contribuir a la asistencia de los expertos y delegados patrocinados.	Artículo VII 5	Secretario Ejecutivo	10		10		5		Correspondencia, organización de viajes, pago de cuentas

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2019		2020		2021		Medida/ descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
1.4	Organizar la traducción y el envío de los documentos de la reunión y la prestación de servicios de interpretación.	Programa Regional de Observación 17 (1) del CA								Dentro de los 30 días de la reunión
	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación con el proveedor de servicios 		Secretario Ejecutivo, Funcionaria Científica	5		5		5		
	<ul style="list-style-type: none"> publicación de documentos 		Funcionaria Científica	5		5		3		
1.5	Apoyo y funcionamiento de las reuniones	Artículo X.a								
	<ul style="list-style-type: none"> viajes para asistir a reuniones 		Secretario Ejecutivo, Funcionaria Científica	8	6.000	8	6.000	8	6.000	4 días por reunión, pasajes aéreos x 2
	<ul style="list-style-type: none"> viajes para asistir a reuniones 		Contrato x 1	4	3.000	4	3.000	2	3 000	Pasajes aéreos
	<ul style="list-style-type: none"> participación en reuniones 		Secretario Ejecutivo, Funcionaria Científica	32	7.500	32	7.500	16	4.000	Alojamiento y viáticos x 2
	<ul style="list-style-type: none"> participación en reuniones 		Contrato x 1	12	7.000	12	7.000	6	4.000	Costos de contrato, alojamiento
1.6	Preparar el informe de la reunión y distribuirlo a todas las Partes.	Artículo X.a	Secretario Ejecutivo, Funcionaria Científica	10		10		10		

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2019		2020		2021		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
2	GESTIÓN DE LA SECRETARÍA									
2.1	Administrar el presupuesto para el Acuerdo y el Fondo Especial dispuesto en el Artículo VII (3) de conformidad con las Reglamentaciones Financieras del Acuerdo.	Artículo X.g								
	▪ pago de cuentas		Secretario Ejecutivo	15		15		15		
	▪ preparación de facturas y recibos		Secretario Ejecutivo	4		4		4		
	▪ preparación de los estados financieros		Secretario Ejecutivo	4		4		4		
	▪ mantener registros de adelantos y activos		Secretario Ejecutivo	1		1		1		
2.2	Preparar los informes financieros biannual para información de las Partes y del Presidente del CA.	CA2, RdP2	Secretario Ejecutivo	4		4		4		
2.3	Brindar información sobre el Acuerdo y sus objetivos al público en general, y promover los objetivos del Acuerdo.	Artículo X.h								
	▪ preparación de Últimas noticias del ACAP para el sitio web.		Coordinador del Servicio de Información	90		90		90		
	▪ mantener/actualizar los enlaces del sitio web, los planes de gestión y las publicaciones		Coordinador del Servicio de Información	5		5		5		
	▪ administración del perfil de Facebook del ACAP		Coordinador del Servicio de Información	5		5		5		
	▪ preparación del material científico		Funcionaria Científica	10		10		10		
2.4	Actualizar y mantener el sitio Web del ACAP	Artículo X.h	Funcionaria Científica & Contrato	20	8.000	20	8.000	20	8.000	

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2019		2020		2021		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
2.5	Cotejar la información sintetizada suministrada por las Partes sobre la aplicación y eficacia del ACAP, especialmente en lo que respecta a las medidas de conservación tomadas.	Artículo X.j;								
	<ul style="list-style-type: none"> revisar datos, vincularse con las partes interesadas, enmendar la base de datos, cotejar la información y redactar los informes consolidados. 	Artículo VII (1) c); Artículo VIII (10)	Secretario Ejecutivo , Funcionaria Científica			20				
2.6	Preparar un informe sobre las actividades de la Secretaría para las reuniones del CA y la RdP.	Artículo X f)	Secretario Ejecutivo	2		2		2		
2.7	Contratar y dirigir al personal de la Secretaría según el Reglamento para el Personal y las indicaciones de la Reunión de las Partes.	Reg. del Personal	Secretario Ejecutivo	5		5		5		
3	FACILITAR LA LABOR DEL COMITÉ ASESOR									
3.1	Asistir al Presidente del CA, según sea necesario, para facilitar la labor del Comité Asesor	Artículo X k)	Secretario Ejecutivo	25		25		25		
3.2	Asistir al Presidente del CA en la preparación de un informe sobre las actividades del CA para presentarlo a la RdP.	Artículo IX 6.e)	Secretario Ejecutivo			2		1		
3.3	Asistir a los Coordinadores del GdT sobre Población y Estado de Conservación, según sea necesario, para facilitar la labor del Grupo.	Artículo X k)								
	<ul style="list-style-type: none"> Considerar los datos faltantes sobre población, seguimiento, manejo de sitios de reproducción, amenazas y protección normativa presentados al ACAP; solicitar los datos faltantes que correspondan e incorporar los cambios 	Tarea 2.1 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	25		25		25		

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2019		2020		2021		Medida/ descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
	<ul style="list-style-type: none"> Examinar y perfeccionar las consultas y productos estandarizados en lo que concierne a su análisis e interpretación, Continuar mejorando la estructura del portal de datos y consultas. 	Tarea 2.2 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica y contrato	25	5.000	25	5.000	25	5.000	Consultor en desarrollo / programación de datos
	<ul style="list-style-type: none"> Evaluar y actualizar las tendencias globales de población 	Tarea 2.3 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	10		10		10		
	<ul style="list-style-type: none"> Actualizar las Evaluaciones de Especies del ACAP 	Tarea 2.4 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	30		30		30	4.000	Costos para actualizar los mapas.
	<ul style="list-style-type: none"> Traducir las actualizaciones de las Evaluaciones de Especies y de los lineamientos del ACAP al español y al francés 	Tarea 2.5 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica y contrato	3	3.000	3	3.000	3	3.000	
	<ul style="list-style-type: none"> Identificar prioritarias para hacer un seguimiento de los números y tendencias y de la demografía 	Tarea 2.6 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	5		5		5		
	<ul style="list-style-type: none"> Evaluar la disponibilidad de datos de rastreo/distribución de albatros y petreles para garantizar la representatividad de las clases de especies/edades. Priorizar datos faltantes y fomentar estudios para completarlos. 	Tarea 2.7 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica			5				
	<ul style="list-style-type: none"> Identificar Poblaciones Prioritarias para adoptar medidas de conservación 	Tarea 2.8 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	5		5		5		
	<ul style="list-style-type: none"> Examinar y priorizar las amenazas a los sitios de reproducción e identificar los conocimientos faltantes 	Tarea 2.9 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	5		5		5		

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2019		2020		2021		Medida/ descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
	<ul style="list-style-type: none"> Examinar y actualizar pautas de mejores prácticas 	Tarea 2.10 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	10		10		10		
	<ul style="list-style-type: none"> Suministrar informes sobre las actividades a las reuniones del CA. 	Tarea 2.11 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	30		30				
3.4	Asistir al Coordinador del Grupo de Trabajo (GdT) sobre Captura Secundaria de Aves Marinas, según sea necesario, para facilitar la labor del Grupo.	Artículo X k)								
	<ul style="list-style-type: none"> Seguir implementando la estrategia de interacción con las OROP y la CCRVMA del ACAP (SBWG8 Doc 13) y revisarla en cada reunión del GdTCS. Las Partes pertinentes asistirán a las OROP y a otros organismos internacionales pertinentes en la evaluación y minimización de la captura secundaria de albatros y petreles, e interactuarán con dichos organismos. Desarrollo de productos específicos del ACAP relativos a las mejores prácticas en materia de recopilación de datos y de presentación de informes sobre captura secundaria para su presentación en las OROP. 	Tarea 3.1 del Programa de Trabajo del CA	Secretario Ejecutivo & Asesor Técnico	70	30.000	70	30.000	70	30.000	
	<ul style="list-style-type: none"> Investigación de los factores que influyen a favor y en contra de la adopción de medidas de mejores prácticas para mitigar la captura secundaria de aves marinas (p. ej., preparar informes sobre lecciones aprendidas a partir de medidas de mitigación exitosas en pesquerías comerciales, perfeccionar la estrategia para el abordaje de las especies bandera a fin de darle mayor visibilidad a 	Tarea 3.5 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica, Secretario Ejecutivo	10						

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2019		2020		2021		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
	la captura secundaria de aves marinas, medidas de mitigación de captura secundaria y otras medidas de conservación en zonas de pesca de alto riesgo o para poblaciones de máxima prioridad).									
	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de indicadores de captura secundaria y datos asociados, enfoques y presentación de informes metodológicos requeridos. 	Tarea 3.7 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	20		20		20		
	<ul style="list-style-type: none"> Conservar una bibliografía de información pertinente sobre captura secundaria 	Tarea 3.14 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	5		5		5		
3.5	Asistir al Coordinador del GdT sobre Taxonomía, según sea necesario, para facilitar la labor del Grupo.	Artículo X k)								
	<ul style="list-style-type: none"> Seguir alimentando la base de datos morfométrica y de plumaje 	Tarea 1.2 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	1		1		1		
3.6	Revisar, perfeccionar y estandarizar los criterios para incluir nuevas especies en el Anexo 1.	Tarea 5.3 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	3		3		3		
3.7	Revisar y actualizar toda publicación que no se hubiera especificado en el Programa de Trabajo	Tarea 5.4 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	5		5		5		
3.8	Aplicar un sistema de indicadores que mida el éxito del Acuerdo ACAP	Tarea 5.5 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	5		2		2		
3.9	Revisar los indicadores de desempeño del ACAP	Tarea 5.6 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica			5		5		
3.10	Administrar una base de datos de la literatura científica pertinente.	Tarea 5.7 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	10		10		10		

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2019		2020		2021		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
3.11	Administrar un directorio de la legislación pertinente.	Tarea 5.8 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica	1		1		1		Las partes deberán proporcionar más información a medida que esté disponible
3.12	Administrar una lista de autoridades, centros de investigación, científicos y organizaciones no gubernamentales pertinentes para el ACAP.	Tarea 5.9 del Programa de Trabajo del CA	Funcionaria Científica y Coordinador del Servicio de Información	2		2		2		Las partes y CA deberán proporcionar más información a medida que esté disponible
4	APLICACIÓN DEL ACUERDO									
4.1	Asistir a las Partes en el suministro de capacitación y apoyo técnico y financiero a las otras Partes sobre una base multilateral o bilateral para facilitar la aplicación del Acuerdo.	Artículo VIII (14)	Funcionaria Científica & Secretario Ejecutivo	5		5		5		
4.2	Promover y coordinar actividades en virtud del Acuerdo, incluido el Plan de Acción, conforme a las decisiones adoptadas por la RdP.	Artículo X c)	Secretario Ejecutivo	15		15		15		
4.3	Coordinación con los Estados del Área de Distribución que no son Parte del Acuerdo y las organizaciones de integración económica regional para facilitar la coordinación entre las Partes y los Estados del Área de Distribución que no son Parte, y las organizaciones nacionales e internacionales e instituciones cuyas actividades sean directa o indirectamente pertinentes a la conservación de albatros y petreles.	Artículo X d)	Secretario Ejecutivo	15	10.000	15	10.000	15	10.000	Pasajes aéreos, alojamiento y viáticos

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2019		2020		2021		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
4.4	Con la aprobación de la Reunión de las Partes, considerar y celebrar acuerdos con otras organizaciones e instituciones e intercambiar datos e información, según corresponda.	Artículo XI 2c), 3 y 4	Secretario Ejecutivo	10	15.000	10	15.000	10	15.000	Pasajes aéreos, alojamiento y viáticos
4.5	Facilitar la incorporación al Acuerdo de Estados del Área de Distribución que no son Parte.	Artículo X d), k)	Secretario Ejecutivo	5		5		5		Trabajar con las Partes a cargo de la tarea y con otras Partes, según sea necesario.
4.6	Asistir en la recopilación del informe de implementación trienal.	Artículo IX 6 (d)	Secretario Ejecutivo & Funcionaria Científica	10		10		10		
5	FORMACIÓN DE CAPACIDADES									
5.1	Asistir al CA y a las Partes en la cooperación técnica y la formación de capacidades.	Artículo IV (2)	Secretario Ejecutivo & Funcionaria Científica	20		20		20		
5.2	Apoyar las pasantías en la Secretaría para asistir a la formación de capacidades.	RdP2	Secretario Ejecutivo & Funcionaria Científica	10		10		10		Pasajes aéreos, alojamiento y viáticos para los pasantes

ANEXO 3. RESOLUCIÓN 6.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA SECRETARÍA

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES**Resolución 6.3****Términos de Referencia para la revisión de la efectividad de la Secretaría**

Adoptada por la Sexta Sesión de la Reunión de las Partes, Skukuza, Sudáfrica,
7 - 11 de mayo de 2018

Recordando el Artículo VIII (14), que llama a las Partes a revisar la eficiencia de la Secretaría en su función facilitadora del logro de los objetivos del Acuerdo cada tres sesiones de la RdP; y

Considerando que el Artículo VIII (14) requiere que los términos de referencia para esta revisión sean acordados en la Reunión de las Partes previa;

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles**Acuerda:**

1. Crear un cuerpo compuesto por dos tercios de las Partes como mínimo con función revisora (Cuerpo Revisor);
2. Que el Cuerpo Revisor procure asegurar una representación regional de:
 - a. Europa/África;
 - b. Asia/Australasia; y
 - c. América del Norte/América del Sur;
3. Que las Partes que participan en la revisión no están obligadas por los resultados obtenidos por el Cuerpo Revisor;
4. Que los Términos de Referencia para consideración del cuerpo revisor son los siguientes:
 - a. se encarga de revisar la eficiencia de la Secretaría en su función facilitadora del logro de los objetivos del Acuerdo;
 - b. solicita la opinión de todas las Partes y entrevista al Presidente del Comité Asesor y al Secretario Ejecutivo;
 - c. prepara un informe para la Sexta Reunión de las Partes, con las recomendaciones pertinentes para mejorar la eficiencia de la Secretaría en su función indicada previamente;
 - d. prepara indicadores de desempeño, ya revisados, según la necesidad, para evaluar el desempeño de la Secretaría cuantitativamente; y

5. Sobre los Indicadores de Desempeño del Apéndice A, que son los que se aplicarán en la revisión.

RESOLUCIÓN 6.3 APÉNDICE A**INDICADORES DE DESEMPEÑO PARA MEDIR LA EFICIENCIA DE LA SECRETARÍA DEL ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES**

1. Se entregará a las Partes toda la información pertinente y los documentos de la reunión dentro de los plazos especificados en el Acuerdo.
2. Se realizarán todas las tareas relacionadas con personal, logística, interpretación y otras de índole administrativa solicitadas por las Partes en coordinación y consulta con el gobierno anfitrión de la reunión.
3. Todas las decisiones se ejecutarán, según lo establecido, de modo tal que concuerden con la intención de la Reunión de las Partes, con la prioridad adecuada dentro de los limitados recursos disponibles.
4. Se realizarán actividades de facilitación y coordinación para cumplir con los objetivos del Acuerdo de conformidad con las directivas de la Reunión de las Partes o del Comité Asesor.
5. También se hará contacto con otras organizaciones nacionales e internacionales sobre asuntos relacionados con el logro de los objetivos del Acuerdo.
6. También se informa a otras organizaciones sobre las actividades del Acuerdo con el fin de facilitar el intercambio de información y tecnologías sobre enfoques que contribuyan a lograr y mantener un estado favorable de conservación para los albatros y petreles.
7. Se elabora y entrega un informe sobre el estado del presupuesto para la aplicación del Acuerdo de acuerdo con los lapsos fijados por la Reunión de las Partes.
8. El presupuesto del Acuerdo se ejecuta de manera responsable y eficiente y de conformidad con las Reglamentaciones Financieras establecidas para el Acuerdo.
9. Se brinda ayuda a las Partes, a través del sitio web, en sus esfuerzos para educar al público en general sobre el Acuerdo y sus objetivos.
10. Se brinda un sistema de indicadores de desempeño para medir la eficiencia de la Secretaría en su función facilitadora del logro de los objetivos del Acuerdo.
11. La Secretaría proporcionará a las Partes toda la información que la Reunión de las Partes identifique como pertinente para el correcto funcionamiento del Acuerdo.
12. Se brinda en cada Reunión de las Partes y en reuniones del Comité Asesor un informe donde se identifican las actividades que la Secretaría no ha podido llevar a cabo y se proporcionan los motivos por toda inacción, por ejemplo, por falta de recursos, y las opciones para su rectificación.
13. El personal de la Secretaría cumple instrucciones del Secretario Ejecutivo, tal como lo requiere la Reunión de las Partes.

**ANEXO 4. RESOLUCIÓN 6.4 PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ
ASESOR PARA EL PERÍODO 2019 - 2021**

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES

Resolución 6.4

Programa de Trabajo del Comité Asesor para el período 2019 – 2021

Adoptada por la Sexta Sesión de la Reunión de las Partes, Skukuza, Sudáfrica,
7 - 11 de mayo de 2018

Recordando el Artículo VIII(11)(d) del Acuerdo, que requiere que la primera Sesión de la Reunión de las Partes constituya el Comité Asesor previsto en el Artículo IX del Acuerdo;

Recordando también la Resolución 1.5 de la Reunión de las Partes sobre la constitución del Comité Asesor, la cual incluye un programa de trabajo para dicho Comité;

Considerando que la Décima Reunión del Comité Asesor desarrolló un programa de trabajo para el período 2019 - 2021 (Informe de la CA10, Anexo 5) teniendo en cuenta las conclusiones de esta reunión y de las reuniones anteriores de los Grupos de Trabajo sobre Poblaciones y Estado de Conservación y sobre Captura Secundaria de Aves Marinas;

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

Decide lo siguiente:

Aprobar el Programa de Trabajo del Comité Asesor obrante en el Apéndice A, sujeto a la disponibilidad de fondos.

RESOLUCIÓN 6.4 APÉNDICE A - PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ ASESOR 2019 - 2021

Este Programa de Trabajo ofrece costos (en AUD) y plazos requeridos ilustrativos para completar las tareas. Cabe señalar que se necesitará una importante cantidad de recursos económicos y humanos provenientes de otras fuentes para ejecutar el programa de trabajo, en especial, provenientes de la Secretaría y las Autoridades del Comité Asesor, pero también de las Partes, los Estados del Área de Distribución y organizaciones no gubernamentales. Cabe destacar que, en la mayoría de los casos, estos recursos humanos son aportados *pro bono*. Las horas detalladas no incluyen el tiempo invertido por las Partes ni otras organizaciones, sino que reflejan la cantidad de tiempo que necesitarán las Autoridades del CA y la Secretaría para efectuar tales tareas.

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones	
			Tiempo	Fondos (AUD)		
1. Evaluación de la taxonomía y del Anexo 1						
1.1	Mantener actualizada la base de datos bibliográfica del Grupo de Trabajo sobre Taxonomía.	GdTT dirigido por el Coordinador	Continuo	0,5 semana p. a. (por año)	0	Garantizar la actualización de la bibliografía del ACAP.
1.2	Seguir alimentando la base de datos morfométrica y de plumaje.	GdTT dirigido por el Coordinador, la Funcionaria Científica	2019-2021	2 semanas	0	Esto facilitará el proceso taxonómico, la identificación de muestras de captura secundaria y el almacenamiento a largo plazo de datos valiosos. Quizás un catálogo de taxones que sean difíciles de separar de forma visual.
1.3	Mantener una base de datos con información específica de los sitios sobre la disponibilidad de muestras pertinentes a los estudios de genética poblacional de las especies amparadas por el ACAP.	GdTT	2019-2021	2 meses	?	En colaboración con el GdTPEC, inicialmente se estableció una base de datos de investigadores que cuentan con muestras específicas de cada sitio.
1.4	Considerar cuestiones taxonómicas relativas a especies propuestas para su inclusión en el Anexo 1 del Acuerdo.	Partes y CA	Continuo	0,5 semana p.a.	0	Elaborar documentos en la medida de lo necesario, para lo cual se utilizará la plantilla de evaluación de especies.

Asunto/Tarea		Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones
				Tiempo	Fondos (AUD)	
1.5	Responder a consultas sobre cuestiones taxonómicas relativas a las especies amparadas por el ACAP.	GdTT dirigido por el Coordinador	Continuo	1-2 semanas p.a.	0	Alentar la permanente armonización con la CMS y la UICN.
2. Información sobre estados, tendencias y sitios de reproducción						
2.1	Considerar los datos faltantes sobre población, seguimiento, ordenación de sitios de reproducción, amenazas y protección normativa presentados al ACAP; solicitar los datos faltantes que correspondan e incorporar los cambios.	GdTPEC, Funcionaria Científica	Continuo	8 semanas p.a.	0	Las Partes suministrarán los datos pendientes o nuevos cada año. La Funcionaria Científica enviará recordatorios en junio de cada año. Maximizar el uso de datos existentes (podría resultar propicio para pasantías).
2.2	Revisar y perfeccionar las consultas y productos normalizados en lo que concierne a su análisis e interpretación. Continuar mejorando las consultas y la estructura del portal de datos.	Funcionaria Científica, Coordinadores, Vicecoordinadores, GdTPEC	Continuo	12 semanas p.a.	0	
2.3	Evaluar con precisión y actualizar las tendencias poblacionales mundiales.	Coordinadores del GdTPEC, Funcionaria Científica y BirdLife International con otros expertos según sea necesario	Continuo	3 semanas	5000 (activ. central)	Puede requerir ulteriores actualizaciones del portal de datos. Considerar métodos alternativos según sea necesario. Revisión en la CA12.
2.4	Actualizar las evaluaciones de especies amparadas por el ACAP	Funcionaria Científica, GdTPEC	Continuo	6 semanas p.a.	4000 (activ. central)	Costos incurridos por BirdLife para actualizar mapas.
2.5	Traducir las actualizaciones de las evaluaciones de especies y de las pautas del ACAP al español y al francés.	Funcionaria Científica	Continuo		10 000 (activ. central)	

Asunto/Tarea		Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones
				Tiempo	Fondos (AUD)	
2.6	Identificar prioridades para hacer un seguimiento de los números, las tendencias y la demografía.	GdTPEC, Funcionaria Científica	Continuo	2 semanas p.a.	0	Revisar y actualizar las prioridades, reflexionar sobre los avances logrados con relación a dichas prioridades y presentar informes en cada reunión del CA.
2.7	Evaluar la disponibilidad de datos de rastreo/distribución de albatros y petreles para garantizar la representatividad de las clases de especies/edades. Priorizar datos faltantes y fomentar estudios para completarlos.	GdTPEC, CA, Funcionaria Científica y BirdLife International	2020	1 semana p.a.	1000 (activ. central)	Revisión en la CA12.
2.8	Identificar y revisar poblaciones prioritarias para medidas de conservación.	GdTPEC, Funcionaria Científica	Continuo	1 semana p.a.	0	Revisar en cada Reunión del CA.
2.9	Revisar y priorizar las amenazas a los sitios de reproducción e identificar los conocimientos faltantes.	GdTPEC, Funcionaria Científica	Continuo	1 semana p.a.	0	Actualización anual de prioridades por las Partes, ejecutar nuevamente la priorización para la CA12.
2.10	Revisar y actualizar guías de mejores prácticas.	GdTPEC, Funcionaria Científica	Continuo	3 semanas p.a.	0	
2.11	Suministrar informes sobre las actividades a las reuniones del CA.	GdTPEC, Funcionaria Científica	Según sea necesario	12 semanas	0	

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones	
			Tiempo	Fondos (AUD)		
3. Captura secundaria de aves marinas						
3.1	Seguir implementando la estrategia de interacción con las OROP y la CCRVMA del ACAP (SBWG8 Doc 13) y revisarla en cada reunión del GdTCS. Las Partes pertinentes asistirán a las OROP y a otros organismos internacionales pertinentes en la evaluación y minimización de la captura secundaria de albatros y petreles, e interactuarán con dichos organismos. Desarrollo de productos específicos del ACAP relativos a las mejores prácticas en materia de recopilación de datos y de presentación de informes sobre captura secundaria para su presentación en las OROP.	Coordinadores de OROP individuales, Secretaría, GdTCS y CA	Continuo	a) 18 semanas p.a. b) 18 semanas p.a. c) 2 semanas p.a.	(a+b) 30 000 p.a. (activ. central)	a) Costos de traslado y otros costos para asistir a reuniones de las OROP seleccionadas (salvo que las Partes contribuyan directamente) b) Actividades de coordinadores de OROP c) Evaluar el proceso y recomendar cambios (GdTCS) Incluye el desarrollo y la difusión de recursos.
3.2	Revisión intersesional de los documentos sobre revisión y recomendaciones de mejores prácticas del ACAP para artes de pesca de arrastre y palangre demersal y pelágico.	GdTCS a través de sus dirigentes. Palangre pelágico: Jonathon Barrington, Sebastián Jiménez Palangre demersal: Oli Yates, Anton Wolfaardt Arrastre: Amanda Kuepfer, Igor Debski	Continuo			
3.3	Elaboración de recomendaciones sobre mitigación de la captura secundaria en pesquerías con red de cerco.	GdTCS a través de sus dirigentes: Cristian Suazo, Barry Baker	Continuo	4 semanas		Utilización del enfoque de herramientas.

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones	
			Tiempo	Fondos (AUD)		
3.4	Continuar actualizando las hojas informativas de mitigación con un nuevo formato simplificado y en etapas: 1) completar las hojas informativas para los dispositivos de protección de anzuelos y el lastrado de brazoladas para palangre pelágico; 2) actualizar las recomendaciones sobre líneas espantapájaros para palangre pelágico y demersal; y 3) elaborar hojas informativas sobre las medidas recomendadas por el ACAP como mejores prácticas.	GdTCS/BirdLife	2019-2021	1 semana por hoja informativa	10 000 (activ. central, para traducción y nueva hoja informativa)	
3.5	Investigación de los factores que influyen a favor y en contra de la adopción de medidas de mejores prácticas para mitigar la captura secundaria de aves marinas (p. ej., preparar informes sobre lecciones aprendidas a partir de medidas de mitigación exitosas en pesquerías comerciales, perfeccionar la estrategia sobre especies bandera para darle mayor visibilidad a la captura secundaria de aves marinas, medidas de mitigación de captura secundaria y otras medidas de conservación en zonas de pesca de alto riesgo o para poblaciones de máxima prioridad).	GdTCS, Secretaría	2019-2021			El objetivo es ayudar a informar la elaboración de futuras estrategias de interacción con flotas pesqueras. El alcance del trabajo depende de los resultados de las investigaciones sobre factores a favor y en contra.
3.6	Recomendar actividades prioritarias para lograr avances en la implementación de lastrado de brazoladas en pesquerías de palangre pelágico. Extensión de los estudios sobre la seguridad de los disparos de línea para considerar los desgarros causados por anzuelos y pesas de 80 g, de ser practicable.	GdTCS	Continuo			Recibirá los resultados de investigaciones realizadas en 2017, que se informarán a la GdTCS9.

Asunto/Tarea		Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones
				Tiempo	Fondos (AUD)	
3.7	Desarrollo de indicadores de captura secundaria y datos asociados, enfoques y presentación de informes metodológicos requeridos.	GdTCS, Secretaría	2019-2021	20 semanas		Posibilidad de continuar con las pasantías para formar capacidades.
3.8	Revisar y actualizar el marco de priorización para las amenazas en el mar.	GdTCS	2020 (para la RdP7)	1 semana	5000 (activ. central)	Análisis y actualización de los datos referidos a las amenazas y la mitigación. Posible taller.
3.9	Mayor perfeccionamiento de las recomendaciones de mejores prácticas sobre mitigación de la captura secundaria en pesquerías artesanales, de pequeña escala y de pesca recreativa, incluida la investigación en dichas pesquerías.	GdTCS	Continuo		0	Desarrollo continuo de las herramientas para brindar asesoramiento sobre opciones de mitigación disponibles para pesquerías artesanales y en pequeña escala. Buena oportunidad para una pasantía .
3.10	Continuar la elaboración de recomendaciones sobre mejores prácticas de mitigación para pesquerías con redes de enmalle.	GdTCS	Continuo	2 semanas	0	A través de vínculos con iniciativas externas.
3.11	Mayor perfeccionamiento de guías de mejores prácticas sobre monitoreo electrónico para evaluar y monitorear la captura secundaria de aves marinas.	GdTCS	2019-2021			Esperamos que comience en el trienio que finaliza en 2018.
3.12	Evaluación de los factores que impulsan o limitan el éxito de los PAN-Aves en la disminución de la captura secundaria de aves marinas.	GdTCS	2019-2021	20 semanas	0	La labor de Barry Baker y BirdLife hará avanzar esta tarea. Los resultados deberán presentarse en la GdTCS9, y se informarán las acciones futuras para este trienio.

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones	
			Tiempo	Fondos (AUD)		
3.13	Ayudar a facilitar y respaldar las evaluaciones de riesgos y de impacto respecto de las aves marinas en diversas escalas.	GdTCS	2019-2021			Alentar, ayudar a facilitar y respaldar los esfuerzos colaborativos para realizar evaluaciones de riesgos y del impacto asociados a la captura secundaria de aves marinas, lo que incluye formar capacidades para realizar evaluaciones. Numerosas iniciativas en curso. Se informarán los avances en la GdTCS9, así como las acciones adicionales.
3.14	Conservar una bibliografía de información pertinente sobre captura secundaria.	BirdLife/GdTCS Funcionaria Científica	Continuo	1 semana p.a.	0	Incluye tanto la bibliografía publicada como la no publicada. Reemplazar documentos de trabajo con documentos publicados cuando sea posible. Se alienta a que las Partes y terceros presenten información. Vincular con la base de datos BMIS y con otras bases de datos sobre captura secundaria en línea, y referir a tales bases de datos.
3.15	Preparar una evaluación de conocimientos sobre captura/matanza deliberada de especies amparadas por el ACAP en el mar.	GdTCS	2019-2021			Posibles acciones según los resultados de las investigaciones planificadas para 2017-2018.
4. Formación de capacidades, Partes nuevas, organización del trabajo						
4.1	Ofrecer asistencia y formación de capacidades para facilitar la preparación y aplicación de PAN-Aves.	CA, Partes y BirdLife (a considerar)	Continuo	10 semanas	0	Formación de capacidades según las necesidades identificadas por las Partes interesadas a fin de fomentar su aplicación, particularmente en Ecuador, Francia, Perú, Sudáfrica (Angola, Namibia, Mozambique, Madagascar), Tristán Da Cunha (Reino Unido) y pesquerías externas de la CE.

Asunto/Tarea		Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones
				Tiempo	Fondos (AUD)	
4.2	Continuar desarrollando y aplicando la estrategia para sumar Partes e interactuar con Estados que no son Parte del ACAP.	CA, Partes	Continuo		0	Labor inicial realizada en la CA7. Labor adicional realizada durante el período entre sesiones, con la colaboración de las Partes dirigentes y la Secretaría, según sea necesario.
4.3	Considerar la estructura y la función de los grupos de trabajo, incluido el papel y la participación de Miembros y expertos.	GdT, CA	Continuo		0	
4.4	Completar y medir los indicadores de formación de capacidades.	Argentina, Australia, Brasil, Nueva Zelandia, Reino Unido	Continuo		0	
5. Indicadores, prioridades, revisiones y medidas de conservación colectivas						
5.1	Revisar la entrada de datos de los sitios de reproducción y los marcos de priorización en el mar acordados en la RdP4, modificar las prioridades de conservación e identificar las acciones requeridas para abordar estas amenazas de alta prioridad.	Coordinadores de los GdT y GdT	2020	4 semanas	?	
5.2	Revisión de Planes de Acción existentes (para los Planes Nacionales, cuando cada Parte lo solicite) y recomendaciones sobre los nuevos Planes de Acción relativos a las especies y las poblaciones prioritarias del ACAP.	GdTPEC, GdTCS, GdT, CA, Partes	Continuo	16 semanas	0	
5.3	Revisar, perfeccionar y normalizar los criterios para incluir nuevas especies en el Anexo 1.	GdTPEC, GdTCS, GdT, Funcionaria Científica	Continuo	1 semana	0	Elaborar criterios de exclusión. Actualizar puntuaciones según sea necesario.

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones	
			Tiempo	Fondos (AUD)		
5.4	Revisar y actualizar toda publicación que no se hubiera especificado en el Programa de Trabajo.	GdTPEC, GdTCS, GdTT, Secretaría	Continuo	4 semanas	0	Si la guía de identificación de captura secundaria de aves marinas no se encuentra actualizada hacia finales de 2018, pasará a ser de mayor prioridad para este trienio. Se propuso asignar AUD 20 000 para cubrir la actividad central (ver 5.15 del Programa de Trabajo para 2016-2018).
5.5	Aplicar un sistema de indicadores que mida el éxito del Acuerdo ACAP.	Partes, Secretaría, BirdLife y CA	Continuo	1 semana p.a.	0	
5.6	Revisar los indicadores de desempeño del ACAP.	GdTPEC, Coordinadores del GdTCS, Funcionaria Científica y BirdLife International	2020	3 semanas	0	
5.7	Administrar la base de datos de bibliografía científica pertinente.	Secretaría	Continuo	2 semanas p.a.	0	
5.8	Administrar una lista de legislación pertinente.	Secretaría	Continuo	1 semana p.a.	0	Las Partes deberán proporcionar más información a medida que esté disponible.
5.9	Administrar una lista de autoridades, centros de investigación, científicos y organizaciones no gubernamentales que sean pertinentes para el ACAP.	Secretaría	Continuo	2 días p.a.	0	Las Partes y el CA deberán proporcionar más información a medida que esté disponible.
5.10	Revisar la información y las versiones preliminares del informe trienal de implementación	Comité Asesor, Secretaría	2020		0	Conforme al Artículo IX 6 (d) del Acuerdo.

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones	
			Tiempo	Fondos (AUD)		
5.11	Continuar actualizando tanto el análisis de superposiciones de las distribuciones de los albatros y los petreles con las pesquerías como la información sobre captura secundaria de aves marinas para contribuir a la priorización y la selección de las acciones para reducir el riesgo de las operaciones de pesca sobre las especies del ACAP en aguas sujetas a jurisdicción nacional y en aquellas ordenadas por las OROP.	GdTCS, GdTPEC y Partes	Continuo	16 semanas	10 000 (activ. central) 10 000 (subvención)	Evaluar todos los requisitos de formación de capacidades a fin de facilitar la coordinación regional para mejorar la evaluación de la captura secundaria. Poner más énfasis en las poblaciones prioritarias del ACAP y en áreas con alto riesgo de captura secundaria.
6. Gestión de la labor del CA, supervisión y colaboración de la Secretaría e interacción con los órganos del ACAP						
6.1	Considerar y asesorar sobre cuestiones presupuestarias cuando sea necesario.	CA	Continuo	2 semanas p.a.	0	Notificación con menor antelación cursada por el Presidente del CA.
6.2	Considerar y asesorar sobre cuestiones de personal cuando sea necesario.	CA	Continuo	1 semana p.a.	0	Notificación con menor antelación cursada por el Presidente del CA.
6.3	Supervisar, asesorar y orientar a la Secretaría con relación a la base de datos y la página web.	Coordinadores, Presidente y Vicepresidente	Continuo	6 semanas p.a.	0	
6.4	Gestionar la labor del Comité Asesor.	Presidente, Vicepresidente y Coordinadores	Continuo	18 semanas p.a.	0	

ANEXO 5. RESOLUCIÓN 6.5 ENMIENDAS A LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES

Resolución 6.5

Enmienda a las Reglas de Procedimiento

Adoptada durante la Sexta Sesión de la Reunión de las Partes, Skukuza, Sudáfrica,
7 - 11 de mayo de 2018

Recordando que, de conformidad con el Artículo VIII(11)(a) del Acuerdo, la Primera Sesión de la Reunión de las Partes adoptó sus Reglas de Procedimiento, las cuales se incluyen en el Anexo 4 del informe de dicha Sesión;

Recordando, asimismo, que el Artículo VIII(13)(a) prevé que la Reunión de las Partes puede enmendar las Reglas de Procedimiento en cualquier sesión;

Conscientes de que las Reglas de Procedimiento se habían modificado en la Tercera Sesión de la Reunión de las Partes, modificación incluida en el Anexo 8 del informe de dicha Sesión;

Señalando que la Regla 24 de las Reglas de Procedimiento para la Reunión de las Partes, que se refiere a la votación durante el período entre sesiones, contiene un error en su Párrafo 5.

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

Acuerda lo siguiente:

1. adoptar las Reglas de Procedimiento incluidas en el Apéndice A.

RESOLUCIÓN 6.5 APÉNDICE A**REGLAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA REUNIÓN DE LAS PARTES
DEL ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES****PARTE 1****ADMINISTRACIÓN****Regla 1 – Propósito**

- (1) Salvo que se establezca otra cosa, las presentes reglas de procedimiento regirán para cualquier sesión de la Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles convocada conforme al Artículo VIII del Acuerdo.
- (2) Salvo disposición específica en contrario en el instrumento correspondiente, las presentes reglas regirán *mutatis mutandis* para toda otra reunión que se celebre dentro del marco del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles, excepto las reuniones del Comité Asesor, el cual ha establecido sus propias reglas de procedimiento.
- (3) En caso de contradicción entre las presentes Reglas y el Acuerdo, prevalecerá este último.

Regla 2 – Fecha y lugar de las sesiones

- (1) Las sesiones ordinarias de la Reunión de las Partes se realizarán con intervalos que no excedan los tres años, salvo que la Reunión de las Partes decida otra frecuencia.
- (2) Conforme a los Artículos VIII (9) y (12) (g), en cada sesión ordinaria de la Reunión de las Partes se decidirá por consenso la fecha y el lugar de la próxima sesión. Si no se lograra el consenso, se decidirá por el voto de una mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes. El voto será secreto.
- (3) Se convocará a una sesión extraordinaria de la Reunión de las Partes a más tardar 90 días después de la fecha del pedido formulado a la Secretaría. Esta última notificará a las Partes la fecha, lugar y duración de la sesión como máximo 30 días después de la fecha del pedido.

Regla 3 – Representación

- (1) Toda Parte del Acuerdo (en adelante denominada una "Parte") tendrá derecho a estar representada en la sesión por una delegación formada por un Representante y los Representantes Suplentes y Asesores acreditados que la Parte considere necesarios.
- (2) Sujeto a las disposiciones del párrafo 2 de la Regla 20, el Representante de una Parte ejercerá los derechos de voto de esa Parte. Ante la ausencia del Representante, un Representante Suplente de esa Parte actuará en su lugar respecto de la totalidad de las funciones que tenga el primero.

Regla 4 - Observadores

- (1) Todos los Signatarios del Acuerdo, otros Estados que no sean Partes, toda economía que sea miembro del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico con relación al párrafo 15 del Artículo VIII del Acuerdo, las Naciones Unidas, toda

agencia especializada de las Naciones Unidas, toda organización de integración económica regional, toda secretaría de una convención internacional pertinente, en particular las organizaciones regionales de ordenación pesquera, podrán enviar observadores a las sesiones de la Reunión de las Partes, y todos ellos tendrán derecho a participar pero no a votar.

- (2) Todo organismo científico, ambiental, cultural o técnico internacional cuya preocupación sea la conservación y gestión de los recursos vivos marinos o la conservación de albatros y petreles podrá solicitar que se le permita asistir a las sesiones de la Reunión de las Partes y sus organismos subsidiarios. Dicha participación podrá incluir la presentación de documentos a la Secretaría para su distribución entre las Partes en calidad de documentos informativos, los cuales deberán estar dirigidos a las sesiones de la Reunión de las Partes.
- (3) Las solicitudes formuladas por escrito por dichos organismos internacionales (descritos en el párrafo 2) para asistir a las sesiones deberán presentarse a la Secretaría por lo menos 90 días antes de la sesión de que se trate, y la Secretaría las distribuirá en forma inmediata entre las Partes. Estas últimas notificarán a la Secretaría sobre la aceptación o rechazo de toda solicitud al menos 60 días antes de la sesión. Se permitirá a los solicitantes asistir en calidad de observadores sin voto, salvo que un tercio de las Partes hayan objetado su solicitud.
- (4) Cualquier otro organismo científico, ambiental, cultural o técnico cuya preocupación sea la conservación y gestión de los recursos vivos marinos o la conservación de albatros y petreles podrá solicitar autorización para asistir a las sesiones de la Reunión de las Partes y sus organismos subsidiarios. Dicha participación podrá incluir la presentación de documentos a la Secretaría para su distribución entre las Partes en calidad de documentos informativos, los cuales deberán estar dirigidos a la Reunión de las Partes.
- (5) Las solicitudes formuladas por escrito por esos otros organismos (descritos en el párrafo 4) para asistir a las sesiones deberán presentarse a la Secretaría por lo menos 60 días antes de la sesión de que se trate, y la Secretaría las distribuirá en forma inmediata entre las Partes. Estas últimas notificarán a la Secretaría sobre la aceptación o rechazo de toda solicitud al menos 30 días antes de la sesión. Se permitirá a los solicitantes asistir en calidad de observador sin voto, siempre y cuando no se haya recibido ninguna objeción al respecto.
- (6) Con anterioridad a la sesión, el Estado, agencia, organización u organismo invitado a asistir presentará a la Secretaría los nombres de los Representantes de los observadores.
- (7) En relación con el Artículo XI del Acuerdo, la Secretaría estará sujeta a los procedimientos anteriormente descritos.

Regla 5 – Acreditaciones

- (1) El Representante y todo Representante Suplente de una Parte habrán sido facultados por el Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores, el jefe de un departamento gubernamental pertinente o el jefe de un organismo ejecutivo de una organización económica regional, o en su nombre, para representar a la Parte y votar en la sesión.
- (2) Se deberá presentar dichas acreditaciones a la Secretaría a más tardar 24 horas después del comienzo de la sesión. Todo cambio ulterior en la composición de la

delegación que afecte los derechos de voto también quedará sujeto a la presentación de acreditaciones actualizadas a la Secretaría.

- (3) Un Comité de Acreditaciones compuesto por tres Representantes de las Partes examinará las acreditaciones y presentará un informe ante la sesión. Sujeto a la decisión de las Partes en relación con sus acreditaciones, se permitirá a los Representantes participar en la sesión.
- (4) Si las acreditaciones se presentan en un idioma que no sea uno de los idiomas de trabajo de la reunión, estas deberán estar acompañadas de su traducción a uno de esos idiomas de trabajo para que el Comité de Acreditaciones pueda validarlas con eficiencia.

PARTE II

IDIOMAS, DOCUMENTOS Y ACTAS

Regla 6 – Idiomas oficiales y de trabajo

- (1) Los idiomas oficiales y de trabajo de las sesiones son español, francés e inglés.
- (2) Todo discurso que se presente en uno de los idiomas de trabajo será interpretado a los otros idiomas de trabajo.
- (3) Se distribuirá todo documento oficial de las sesiones en los idiomas de trabajo. Los documentos informativos por lo general no serán traducidos, excepción hecha de los documentos informativos encargados por el Comité Asesor o por la Reunión de las Partes.

Regla 7 - Otros Idiomas

- (1) Se podrá presentar un discurso en un idioma que no sea uno de los idiomas de trabajo siempre y cuando el orador proporcione su interpretación hacia uno de los idiomas de trabajo. La interpretación proporcionada por la Secretaría hacia los otros idiomas de trabajo podrá tomar como base la primera interpretación.
- (2) Todo documento presentado a la Secretaría en un idioma que no sea uno de los idiomas de trabajo deberá estar acompañado de una traducción fidedigna hacia uno de los idiomas de trabajo.

Regla 8 - Documentos

- (1) La Secretaría distribuirá entre las Partes los documentos para cada una de las sesiones ordinarias de la Reunión de las Partes por lo menos 60 días antes del inicio de la sesión, conforme a la Regla 18 de las Reglas de Procedimiento. Los documentos y propuestas mencionados deberán entregarse en los idiomas de trabajo.
- (2) A discreción del Presidente, y solo en circunstancias excepcionales, se podrán aceptar documentos una vez culminado el plazo límite descrito. En tal caso, la Parte en cuestión deberá presentarlos en todos los idiomas de trabajo.
- (3) En la medida que fuere posible, se deberán distribuir dichos documentos en formato electrónico.

Regla 9 - Actas

- (1) Las actas resumidas de las sesiones de la Reunión de las Partes serán distribuidas entre todas las Partes en los idiomas de trabajo de la sesión dentro de los 60 días.
- (2) Los Comités y los grupos de trabajo deberán decidir la forma en la que se habrán de preparar sus actas.
- (3) La Secretaría mantendrá grabaciones sonoras de las sesiones de la Reunión de las Partes y, en la medida de lo posible, de las reuniones de sus órganos subsidiarios. Las grabaciones serán conservadas por la Secretaría a los fines de verificación y no se las podrá retener más allá de la finalización de la próxima sesión. El acceso a las grabaciones estará limitado a la Secretaría y a los Representantes de las delegaciones presentes en la sesión, las cuales podrán solicitarlas por escrito.

PARTE III**FUNCIONARIOS****Regla 10 – La Secretaría**

- (1) El Jefe de la Secretaría del Acuerdo (el Secretario Ejecutivo) será el Secretario de las sesiones de la Reunión de las Partes.
- (2) En dichas sesiones, el Secretario Ejecutivo proporcionará y dirigirá el personal de la Secretaría, según lo requiera la Reunión de las Partes.

Regla 11 – Responsabilidades de la Secretaría

- (1) Además de las funciones detalladas en el Artículo X del Acuerdo, la Secretaría:
 - a) Dispondrá lo necesario para que se brinden servicios de interpretación en las sesiones de la Reunión de las Partes;
 - b) preparará, recibirá, traducirá, reproducirá y distribuirá los documentos de la Reunión de las Partes;
 - c) redactará el informe de la sesión para someterlo a consideración de la Reunión de las Partes;
 - d) dispondrá lo necesario para la tenencia y conservación de los documentos de la Reunión de las Partes y
 - e) realizará las demás tareas que la Reunión de las Partes le solicite.

Regla 12 – Presidentes

- (1) La presente Regla regirá en forma permanente, incluso en el período entre sesiones de la Reunión de las Partes.
- (2) Al inicio de cada sesión ordinaria, la Reunión de las Partes elegirá un Presidente de entre los Representantes de las Partes. El Presidente del Comité Asesor cumplirá las funciones de Vicepresidente de la Reunión de las Partes y desempeñará la función de Presidente cuando el Presidente no estuviere disponible. El período de funciones del Presidente comenzará en forma inmediata.
- (3) El Presidente permanecerá en funciones hasta el momento en que se elija a un nuevo Presidente.

Regla 13 – Funcionario a Cargo de la Presidencia

- (1) El Presidente presidirá todas las sesiones de la Reunión de las Partes.
- (2) Si el Presidente se encontrare ausente o no pudiese desempeñar las funciones de Funcionario a Cargo de la Presidencia, el Vicepresidente actuará en su lugar.
- (3) Si tanto el Presidente como el Vicepresidente se encontraren ausentes, un Representante de la Parte que designó al Presidente actuará en su lugar durante la ausencia temporaria del Presidente o el Vicepresidente.
- (4) El Funcionario a Cargo de la Presidencia no podrá votar pero sí podrá designar un Representante Suplente de su delegación.
- (5) El período de funciones del Presidente estará limitado a un máximo de dos sesiones ordinarias.

PARTE IV**AGENDA, COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO****Regla 14 – Agenda**

- (1) La Secretaría preparará la agenda provisoria de cada sesión en consulta con el Presidente de la Reunión de las Partes y el Presidente del Comité Asesor.
- (2) La agenda provisoria de cada sesión ordinaria de la Reunión de las Partes incluirá, según corresponda:
 - a) Los puntos emergentes de los artículos o de los Anexos del Acuerdo;
 - b) los puntos cuya inclusión se haya decidido en una reunión previa, o que emanen de decisiones tomadas en una sesión anterior;
 - c) los puntos a los que se hace referencia en el párrafo 6 de la presente Regla y
 - d) los puntos propuestos por una Parte, el Comité Asesor o la Secretaría. Los pedidos de puntos adicionales se formularán por escrito, con su justificación.
- (3) En consulta con el Presidente de la Reunión de las Partes y el Presidente del Comité Asesor, la Secretaría incluirá en una agenda provisoria suplementaria, todo punto que haya sido propuesto por una de las Partes y que la Secretaría haya recibido después de preparar la agenda provisoria pero antes del inicio de la sesión.
- (4) La Reunión de las Partes examinará la agenda provisoria y toda otra agenda provisoria suplementaria. Al aprobar la agenda, podrá añadir, eliminar, diferir o enmendar sus puntos. Solo los puntos que la Reunión de las Partes considere urgentes e importantes podrán ser añadidos a la agenda en esta etapa.
- (5) La agenda provisoria de cualquier sesión extraordinaria de la Reunión de las Partes incluirá solamente los puntos propuestos para consideración en la solicitud de esa sesión. La agenda provisoria y demás documentos de apoyo necesarios se distribuirán entre las Partes al mismo tiempo que la invitación para asistir a la sesión extraordinaria, por lo menos 60 días antes de la fecha de la sesión.
- (6) Todo punto de la agenda de una sesión extraordinaria de la Reunión de las Partes cuya consideración no haya concluido en dicha sesión se incluirá en forma automática en la agenda de la próxima sesión, salvo que la Reunión de las Partes decida lo contrario.

Regla 15 - Establecimiento de Comités y Grupos de Trabajo

- (1) La Reunión de las Partes podrá establecer los comités y grupos de trabajo que fueren necesarios para el desempeño de sus funciones. La Reunión de las Partes definirá los términos de referencia y la composición de cada comité y grupo de trabajo. La Reunión de las Partes podrá decidir que dicho comité y grupo de trabajo se reúnan durante el período entre sesiones ordinarias.
- (2) Todo comité y grupo de trabajo elegirá sus propios funcionarios.

PARTE V**REGLAS DE ORDEN Y DEBATE****Regla 16 - Facultades del Funcionario a Cargo de la Presidencia**

- (1) Además de ejercer las facultades que se le hubiere conferido según las demás disposiciones de las presentes Reglas, en cada sesión de la Reunión de las Partes el Funcionario a Cargo de la Presidencia:
 - (a) Dará por inaugurada y clausurada la sesión;
 - (b) dirigirá los debates;
 - (c) garantizará el cumplimiento de las presentes Reglas;
 - (d) concederá la palabra;
 - (e) someterá cuestiones a votación y anunciará decisiones;
 - (f) se pronunciará respecto a puntos de orden y
 - (g) sujeto a las presentes Reglas, tendrá pleno control de las actuaciones de la sesión y del mantenimiento del orden.
- (2) En el transcurso de un debate en una sesión de la Reunión de las Partes, el Funcionario a Cargo de la Presidencia podrá proponer a la sesión:
 - (a) el tiempo permitido a los oradores para el uso de la palabra;
 - (b) limitaciones en cuanto al número de veces que se le permita a los miembros de una delegación o a un observador hacer uso de la palabra respecto de una cuestión;
 - (c) el cierre de la lista de oradores;
 - (d) el aplazamiento o la clausura del debate respecto de un tema o cuestión en particular que se esté tratando y
 - (e) la suspensión o aplazamiento de la sesión.
- (3) El Funcionario a Cargo de la Presidencia ejercerá sus facultades de oficio conforme a la práctica común y, en el desempeño de su cargo, está sujeto a la autoridad de la Reunión de las Partes.

Regla 17 – Ubicación, Quórum

- (1) Las delegaciones se sentarán conforme al orden alfabético de los nombres de las Partes en el idioma del anfitrión de la reunión.
- (2) No se celebrará ninguna sesión si no se ha constituido quórum. En el caso de las sesiones de la Reunión de las Partes, habrá quórum con la presencia del número que resulte mayor entre cuatro Partes o la mitad de las Partes que tengan delegados en la sesión.

Regla 18 – Presentación de propuestas de enmiendas al Acuerdo y sus Apéndices

- (1) Conforme al Artículo XII del Acuerdo:
 - a) Se deberá comunicar a la Secretaría toda propuesta de enmienda por lo menos 150 días antes del inicio de una sesión de la Reunión de las Partes, y la Secretaría transmitirá dichas propuestas en forma inmediata a todas las Partes en los idiomas de trabajo de la sesión;
 - b) se deberá comunicar a la Secretaría todo comentario a una propuesta de enmienda presentada por las Partes por lo menos 60 días antes del inicio de la sesión. La Secretaría comunicará a las Partes todos los comentarios que se hubieren recibido hasta la fecha a la mayor brevedad posible después del último día habilitado para la presentación de comentarios.
- (2) En circunstancias excepcionales, el Funcionario a Cargo de la Presidencia también podrá permitir el debate y la consideración de las propuestas que surjan después del período establecido en el sub-párrafo 1b) de la Regla 18, siempre que se relacionen con las propuestas de enmienda ya distribuidas de conformidad con el párrafo 1a) de la Regla 18, y que su consideración no inhiba indebidamente las actuaciones de la sesión. Asimismo, el Funcionario a Cargo de la Presidencia podrá permitir el debate de mociones relativas a los procedimientos, aun cuando estas no hayan sido distribuidas con anterioridad.
- (3) Una vez que la Reunión de las Partes apruebe o rechace una propuesta conforme al Artículo XII del Acuerdo, no se la podrá someter otra vez a consideración, salvo que así lo decida una mayoría de dos tercios de las Partes presentes en la sesión.

Regla 19 - Mociones de procedimiento

- (1) Durante el debate de cualquier asunto, un Representante podrá manifestarse con relación a un punto de orden y el Funcionario a Cargo de la Presidencia, conforme a las presentes Reglas, decidirá en forma inmediata sobre dicho punto. El Representante podrá apelar toda determinación del Funcionario a Cargo de la Presidencia. Dicha apelación deberá someterse inmediatamente a votación, y la decisión del Funcionario a Cargo de la Presidencia será la que prevalezca, salvo que una mayoría simple de las Partes presentes y votantes decida otra cosa. Todo Representante que se manifiestare respecto de un punto de orden no podrá hacer uso de la palabra sobre la esencia del asunto que se esté tratando.
- (2) Las mociones que requieran una decisión sobre la competencia de la Reunión de las Partes para debatir un asunto o aprobar una propuesta o una enmienda a una propuesta presentada ante ella serán sometidas a votación antes de debatir el asunto o votar la propuesta o enmienda en cuestión.
- (3) En caso de igualdad de votos, se procederá a una segunda votación. En caso de un nuevo empate, no se aprobará dicha moción o enmienda.
- (4) Las siguientes mociones tendrán precedencia según el orden que se presenta a continuación respecto de cualquier otra propuesta o moción presentada en la sesión:
 - (a) suspender la sesión
 - (b) aplazar la sesión
 - (c) considerar una moción según la Regla 19(2) precedente
 - (d) aplazar el debate sobre un tema o cuestión en particular que se esté tratando y
 - (e) dar por finalizado el debate sobre un tema o cuestión en particular que se esté tratando.

Parte VI

VOTACIÓN

Regla 20 - Votación

- (1) Sin perjuicio de las disposiciones de la Regla 3, párrafo 2, cada Parte acreditada tendrá derecho a un voto.
- (2) Las Partes que adeuden más de un año de sus contribuciones presupuestarias a la fecha de inicio de la sesión de la Reunión de las Partes no tendrán derecho de voto. Sin embargo, la Reunión de las Partes podrá permitirles que continúen ejerciendo su derecho de voto si considera que la demora en el pago se debe a circunstancias excepcionales e inevitables, y recibirá al respecto información de la Secretaría.
- (3) La Reunión de las Partes votará por lo general por llamado de lista. El primer votante será seleccionado al azar y la votación continuará por orden alfabético según las disposiciones de la Regla 17 (1). Cualquiera de las Partes podrá solicitar que el voto sea secreto. Dicha solicitud deberá contar con el respaldo de por lo menos un tercio de las Partes presentes y votantes.
- (4) La votación por lista de asistencia se expresará mediante las palabras "Sí", "No" o "Abstención". Solo los votos afirmativos y negativos serán computados al calcular el número de votos.
- (5) El Funcionario a Cargo de la Presidencia se encargará del recuento de los votos y anunciará el resultado. Los escrutadores designados por la Secretaría podrán asistir al Funcionario a Cargo de la Presidencia.
- (6) Una vez que el Funcionario a Cargo de la Presidencia haya anunciado el inicio de la votación, no podrá ser interrumpida, excepto por un Representante con relación a la realización misma de la votación. El Funcionario a Cargo de la Presidencia podrá permitir que los Representantes expliquen sus votos antes o después de la votación, y podrá limitar el tiempo que se les asignará para dichas explicaciones.

Regla 21 - Toma de decisiones

- (1) El Presidente someterá a la consideración de las Partes toda cuestión, propuesta o acción que requiera la toma de decisiones. Las decisiones de las Partes serán adoptadas por consenso o, si no se pudiere lograr tal consenso, por el voto de una mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes, conforme al Artículo VIII (9), que el Acuerdo o las Reglas 4(5), 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 establezcan otra cosa.
- (2) Conforme al Artículo VIII(11)(a), (11)(b); (12)(d) y (15), deberán aprobarse por consenso las decisiones relativas a reglas de procedimiento, asuntos financieros y disposiciones referidas a la relación con el Acuerdo de cualquier economía miembro del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico cuyas embarcaciones pescan dentro del área de distribución de los albatros y petreles.

Regla 22 - Procedimientos de votación sobre mociones y enmiendas

- (1) Un Representante podrá presentar una moción para que se vote por separado parte de una propuesta o enmienda. Si se presenta una objeción al pedido de separación, la moción de separación se someterá a votación en primer lugar. Solo se otorgará permiso para pronunciarse sobre la moción de separación al representante de cada una de las dos Partes que deseen tomar la palabra a favor de la moción y al

representante de cada una de las dos Partes que deseen hacerlo en contra de la moción. En caso de aprobarse la moción de separación, las partes de la propuesta o enmienda, aprobadas posteriormente, se someterán a votación como un todo. Si todas las partes operativas de la propuesta de enmienda hubieren sido rechazadas, se considerará que la propuesta o enmienda han sido rechazadas en su totalidad.

- (2) Cuando una enmienda sea presentada como propuesta, se deberá votar la enmienda en primer lugar. Cuando dos o más mociones sean presentadas como propuestas, la Reunión de las Partes votará primero la enmienda que presente más diferencia con la propuesta original; luego se votará la enmienda que le sigue en orden de distancia, y así sucesivamente hasta que todas las enmiendas hayan sido sometidas a votación. Sin embargo, cuando la aprobación de una enmienda implique necesariamente el rechazo de otra, la última enmienda no se someterá a votación. Si se aprueban una o más enmiendas, se someterá a votación la propuesta enmendada. Se considera que una moción es una enmienda a una propuesta si solo añade, elimina o revisa parte de dicha propuesta.
- (3) Si dos o más propuestas se relacionan con la misma cuestión, la Reunión de las Partes votará las propuestas en el orden de presentación, salvo que decida otra cosa. La Reunión de las Partes podrá decidir, después de haber votado una propuesta, si votará la siguiente propuesta.

Regla 23 – Elecciones

- (1) Las elecciones a cargos se deciden por voto secreto. Si cuando se deba elegir a una persona o delegación para un cargo ningún candidato ha obtenido la mayoría necesaria en la primera votación, se procederá a una segunda votación entre los dos candidatos que hubieren obtenido la mayor cantidad de votos. Si en la segunda votación hubiere igualdad de votos, el Funcionario a Cargo de la Presidencia decidirá entre los candidatos mediante sorteo.
- (2) Si en la primera votación hubiere igualdad de votos entre los candidatos que hubieren obtenido la segunda cantidad mayor de votos, se procederá a una votación especial entre ellos para limitar el número de candidatos a dos.
- (3) En el caso de igualdad de votos entre tres o más candidatos que hubieren obtenido la mayor cantidad de votos, se procederá a una votación especial entre ellos para limitar el número de candidatos a dos. Si hubiere igualdad de votos posteriormente entre dos o más candidatos, el Funcionario a Cargo de la Presidencia limitará el número de candidatos a dos al azar, y luego se procederá a votación según el párrafo 1 de la presente Regla.

Regla 24 – Votación en el período entre sesiones

- (1) La presente Regla regirá en el período entre sesiones de la Reunión de las Partes.
- (2) Cuando en opinión de alguna de las Partes, del Secretario Ejecutivo o del Presidente del Comité Asesor existan circunstancias excepcionales que requieran tomar una decisión antes de la próxima sesión ordinaria de la Reunión de las Partes, cualquiera de ellos podrá presentar una propuesta de decisión al Secretario Ejecutivo. Dicha propuesta de decisión podrá ser presentada en forma electrónica. Dentro de un período de 7 días, el Secretario Ejecutivo comunicará dicha propuesta a todas las Partes, junto con toda información adicional que pueda serles de utilidad.
- (3) Las Partes responderán a la comunicación de la Secretaría a la mayor brevedad posible, a más tardar dentro de los 45 días siguientes a la fecha de distribución de la propuesta. En dicha respuesta deberán indicar su apoyo, rechazo o abstención, o si necesitan más tiempo para considerar la propuesta o si consideran que no es

necesario que la votación tenga lugar durante el período entre sesiones de la Reunión de las Partes.

- (4) Si más de dos tercios de las Partes consideran que no es necesaria la votación durante el período entre sesiones, la Secretaría lo informará a todas las Partes e incluirá la propuesta en la agenda de la próxima sesión.
- (5) Sin perjuicio de la Regla 20, la aprobación de toda decisión en el período entre sesiones de la Reunión de las Partes se realizará por consenso. Para los fines de la presente Regla, consenso significará que todas las respuestas recibidas por la Secretaría dentro del plazo previsto en el párrafo 3 de la presente Regla respaldan dicha decisión o bien se abstienen de votar. El resultado será comunicado inmediatamente por la Secretaría a todas las Partes. En el caso de no lograrse consenso, el asunto será incluido en la agenda de la próxima sesión de la Reunión de las Partes.
- (6) En la medida que fueren aplicables, las presentes Reglas de Procedimiento regirán *mutatis mutandis* para toda votación en el período entre sesiones que se realice en el marco del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles.

Parte VII

PUBLICIDAD DE LOS DEBATES

Regla 25 – Acceso público

- (1) Todas las partes de una sesión de la Reunión de las Partes que se realice en plenaria estarán abiertas al público, salvo que dos tercios de las Partes presentes y votantes en la Reunión decidan otra cosa.
- (2) Ante la ausencia de reglas por separado para dichos órganos, todo comité y grupo de trabajo, , estarán abiertos al público salvo que dos tercios de las Partes presentes y votantes en la sesión decidan otra cosa.

Parte VIII

ENMIENDAS

Regla 26 – Enmiendas

Conforme a las disposiciones del Artículo VIII (13) (a), las presentes Reglas de Procedimiento podrán ser enmendadas por la Reunión de las Partes.

ANEXO 6. RESOLUCIÓN 6.6 PRESUPUESTO DEL ACUERDO PARA EL PERÍODO 2019 - 2021

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES**Resolución 6.6****Presupuesto del Acuerdo para el período 2019 - 2021**

Adoptada durante la Sexta Sesión de la Reunión de las Partes, Skukuza, Sudáfrica, 7 - 11 de mayo de 2018

Recordando que el Artículo VIII(8) del Acuerdo requiere que la Reunión de las Partes apruebe un presupuesto para el siguiente ejercicio económico en cada una de sus sesiones ordinarias;

Recordando también que el Artículo VII(2)(a) del Acuerdo requiere que las decisiones relacionadas con el presupuesto y cualquier escala de contribuciones sean aprobadas por consenso por la Reunión de las Partes, considerando las diferencias existentes entre las Partes en materia de recursos; y

Considerando que la Resolución 1.1, aprobada en la Primera Sesión de la Reunión de las Partes acordó analizar la posibilidad de enmendar la Escala de Contribuciones;

Recordando que la Resolución 5.6 adoptada durante la quinta Sesión de la Reunión de las Partes (RdP5) estipuló una fórmula para la escala de contribuciones;

Con el deseo de implementar una fórmula para la escala de contribuciones que mejor se adecúe a la capacidad de pago de las Partes;

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles**Decide lo siguiente:**

1. aprobar el Presupuesto 2019 - 2021 obrante en el Apéndice A;
2. adoptar la fórmula para la escala de contribuciones del Apéndice B a fin de calcular las contribuciones de las Partes existentes;
3. que, durante los ejercicios económicos 2019, 2020 y 2021, el presupuesto principal se base en los pagos anuales fijos realizados por las Partes según se establece en el Apéndice C; exceptuando a Francia, cuyas contribuciones se mantendrán en un crecimiento nominal cero durante el trienio;
4. aplicar la fórmula contenida en el Apéndice B, junto con la información actualizada sobre la escala de cuotas de la ONU para el presupuesto de la ONU, el GNI% y el GNIpc%, a fin de calcular las contribuciones anuales de los Estados del Área de Distribución que se incorporen al Acuerdo en 2019, 2020 o 2021, para lo cual se utilizarán los pagos anuales totales que se indican en el Apéndice C como el monto

- de base para el cálculo, considerándose para dicho cálculo un total de 14 Partes, es decir, las 13 Partes existentes al momento de la RdP6 más la nueva Parte, que es objeto del cálculo;
5. que la incorporación de toda Parte al Acuerdo durante un período entre sesiones no se traducirá en que se calculen nuevamente los pagos fijos anuales para cualquier otra Parte antes de la siguiente RdP;
 6. que el presupuesto se destine de manera funcional a cuatro asignaciones, según se detalla a continuación:
Asignación 1 – Funcionamiento de la Secretaría
Asignación 2 – Reuniones de las Partes
Asignación 3 – Reuniones del Comité Asesor
Asignación 4 – Programa de Conservación del Comité Asesor;
 7. exhortar a las Partes a pagar las contribuciones pendientes a la mayor brevedad;
 8. que todas las contribuciones se paguen en dólares australianos (AUD);
 9. mantener un capital de trabajo constante de AUD 100.000;
 10. que el Comité Asesor debe mantener el estado del Fondo General y otros fondos creados conforme con el Acuerdo bajo una revisión regular;
 11. que los fondos adicionales de que se disponga si otros Estados se incorporan al Acuerdo durante el trienio 2019 - 2021 se destinen a la Asignación n.º 4 a fin de respaldar la aplicación del Acuerdo.
 12. *Insta* a todas las Partes a considerar la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al Fondo Especial a fin de apoyar las actividades previstas en el Acuerdo;
 13. *Invita* a los Estados del Área de Distribución que no son Parte del Acuerdo, a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, y a otros organismos a considerar la posibilidad de realizar contribuciones al Fondo Especial o a actividades específicas;
 14. *Solicita* a la Secretaría que haga todo lo posible para procurar financiamiento externo para respaldar el Programa de Trabajo del Comité Asesor y para identificar mecanismos innovadores para reducir costos.

RESOLUCIÓN 6.6 APÉNDICE A

Presupuesto del Acuerdo para el período 2019 - 2021

Ref. No	Descripción	2019	2020	2021
1. INGRESOS				
	Contribuciones de las Partes	767,628	781,195	795,048
	Intereses devengados sobre los fondos	3,567	3,642	3,718
	Rembolso de Impuestos	17,498	17,865	18,241
	MdE - Gobierno de Tasmania	22,821	23,209	23,604
	Total de Ingresos	811,515	825,912	840,610

2. GASTOS

ASIGNACIÓN 1 – SECRETARIA

Salarios de Empleados

1.1.1	Sueldo - Secretario Ejecutivo	148,869	151,995	155,187
1.1.2	Fondo jubilatorio RBF	14,143	14,440	14,743
1.1.3	Costos de reclutamiento	5,000	0	0
1.1.4	Sueldo - Oficial Científico	100,800	102,917	105,078
1.1.5	Fondo jubilatorio RBF	9,576	9,777	9,982
1.1.6	Indemnización de trabajadores	3,329	3,399	3,471
	Total Salarios	281,717	282,528	288,461

Gastos de empleados

1.2.1	Alojamiento	10,396	10,614	10,837
1.2.2	Traslados aéreos	25,991	26,536	27,094
1.2.3	Viáticos	11,082	11,315	11,552
1.2.4	Seguro de viajero	1,014	1,035	1,057
1.2.5	Consultores	32,546	52,928	57,093
1.2.6	Gastos de reubicación (personal)	30,000	0	0
1.2.8	Seguros generales	1,467	1,498	1,529
1.2.9	Gastos de representación	1,600	1,634	1,668
1.2.10	Otros gastos de viaje - visas	859	877	895
	Total gastos de empleados	114,954	106,437	111,725

Costos operativos

1.3.1	Equipos / muebles de oficina	6,497	6,633	6,772
1.3.2	Mantenimiento de equipos de oficina	800	817	834
1.3.3	Insumos de oficina – Papelería	1,609	1,643	1,677
1.3.4	Publicaciones / Libros	148	238	243
1.3.6	Impresiones y fotocopiado (Material de RRPP)	1,964	2,006	2,048
1.3.7	Telefonía - telecomunicaciones	2,500	2,553	2,606

Ref. No	Descripción	2019	2020	2021
1.3.8	Traducciones – Página web, correspondencia	6,497	6,633	6,772
1.3.9	Franqueo	233	238	243
1.3.10	Flete / Correo	233	238	243
1.3.11	Electricidad	2,683	2,740	2,797
1.3.12	Seguro de daños materiales	1,500	1,531	1,564
1.3.14	Los gastos de funcionamiento de automóviles	3,500	3,574	3,649
1.3.15	Gasto de taxis	520	531	542
1.3.16	Estacionamiento	6,861	7,005	7,152
1.3.18	Capacitación del personal	2,333	2,382	2,432
1.3.19	Conferencias / seminarios del personal	1,300	1,327	1,355
1.3.20	Gastos bancarios	291	297	303
1.3.21	Deudores morosos e incobrables	318	325	331
1.3.22	Adquisición de software	2,599	2,654	2,710
1.3.23	Alquiler de servidor	643	657	671
1.3.24	Servicios informáticos tercerizados	2,018	2,061	2,104
1.3.25	Modificaciones a la base de datos	7,757	11,418	11,658
1.3.26	Red WAN inalámbrica	1,180	1,205	1,230
1.3.27	Alquiler – Oficina del ACAP	32,800	33,489	34,192
1.3.28	Tarifas y agua	0	0	0
1.3.29	Mantenimiento preventivo	0	0	0
1.3.30	Limpieza de oficinas	500	511	521
	Total de costos operativos	87,284	92,702	94,649
TOTAL ASIGNACION 1 - SECRETARIA		483,955	481,667	494,836
ASIGNACION 2 - REUNION DE LAS PARTES				
Interpretación / Costos de traducción				
2.1.1	Interpretación	0	0	41,279
2.1.2	Equipamiento de interpretación	0	0	16,370
2.1.3	Traducción de documentos	0	0	34,016
	Total de interpretación/ traducción	0	0	91,666
Sede y servicios de apoyo para la reunión				
2.2.1	Alquiler de instalaciones	0	0	15,011
2.2.2	Alquiler de equipamiento para la reunión	0	0	10,007
2.2.3	Personal de apoyo	0	0	20,639
2.2.4	Impresión de documentos/ informe	0	0	6,880
	Total sede y servicios para la reunión	0	0	52,537
Patrocinio				
2.3.1	Patrocinio - Expertos	0	0	22,895
	Total de patrocinio	0	0	22,895
TOTAL ASIGNACION 2 - RdP		0	0	167,097

Ref. No	Descripción	2019	2020	2021
ASIGNACION 3 - COMITE ASESOR				
Interpretación				
3.1.1	Interpretación	49,980	51,030	0
3.1.2	Equipamiento de interpretación	14,043	14,337	0
3.1.3	Traducción de documentos	38,721	28,535	11,000
Total Interpretación		102,744	93,902	11,000
Costos de servicios y alquiler de instalaciones				
3.2.1	Alquiler de instalaciones	26,454	27,010	0
3.2.2	Alquiler de equipamiento para reunión	2,403	2,454	0
3.2.3	Personal de apoyo	26,039	26,585	0
Total servicios y alquiler instalaciones		54,896	56,049	0
Patrocinio				
3.3.1	Patrocinio - Expertos	18,744	19,137	0
	Patrocinio - no-Partes	0	0	0
Total patrocinio		18,744	19,137	0
Total patrocinio				
Asistencia para Funcionarios del Comité Asesor				
3.4.1	Asistencia para Funcionarios del CA	25,435	25,969	0
Total apoyo		25,435	25,969	0
TOTAL ASIGNACION 3 - CA		201,819	195,057	11,000
ASIGNACION 4 - PROGRAMA DE TRABAJO DEL CA				
	Ayuda para pasantías	0	20,807	36,101
	Programa de Trabajo del Comité Asesor	125,740	128,381	131,577
TOTAL ASIGNACION 4 - PROGRAMA DE TRABAJO CA		125,740	149,187	167,677
PRESUPUESTO TOTAL DEL ACUERDO		811,514	825,912	840,610
One off costs from savings in General Fund				
	Gastos de reubicación (personal)	20,000	0	0
	Adquisición de automóvil de secretaría	0	0	35,000

RESOLUCIÓN 6.6 APÉNDICE B

Fórmulas para la escala de contribuciones

1. Para las Partes cuya escala de cuotas según la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para el Presupuesto de la ONU (en la actualidad, Resolución 61/237 de febrero de 2007) es menor o igual que el 0,15%, las contribuciones anuales se calcularán sobre la base la Escala de Cuotas de la ONU.

$$Contribution1 = \frac{UN\%}{\sum UN\%ACAP} * ACAPBudget$$

(Ecuación 1)

Donde:

UN % es la Escala de Cuotas de la ONU calculada para una Parte que se establece en la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas respecto del pago de contribuciones anuales al Presupuesto de la ONU (actualmente, Resolución 58/1 B de marzo de 2004);

$\sum UN\%ACAP$ es la suma de la Escala de Cuotas de la ONU para todas las Partes del ACAP que se menciona en la Resolución 58/1B de la ONU, y

ACAPBudget es el presupuesto anual aprobado por la Reunión de las Partes.

2. Para las Partes cuya escala de cuotas según la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para el Presupuesto de la ONU (actualmente, Resolución 61/237 de febrero de 2007) es mayor que el 0,15%, las contribuciones anuales se calcularán al 50% de la RBN, y al 50% de la RBN per cápita, y ninguna Parte pagará más del 20% del Presupuesto total del ACAP. Se calcula utilizando las siguientes ecuaciones:

$$Contribution2 = \left[\sum \left(\frac{GNI\%}{\sum GNI\%ACAP} \cdot 0.5 \right), \left(\frac{GNIpc\%}{\sum GNIpc\%ACAP} \cdot 0.5 \right) \right] \cdot (1 - \sum \%Contribution1) \\ * ACAPBudget$$

(Ecuación 2)

Donde:

GNI% es la Renta Bruta Nacional de una Parte cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%;

$\sum GNI\%ACAP$ es la suma de la Renta Bruta Nacional de todas las Partes del ACAP cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%;

$GNIpc\%$ es la Renta Bruta Nacional per cápita de una Parte cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%;

$\sum GNI\%ACAP$ es la suma de la Renta Bruta Nacional per cápita de todas las Partes del ACAP cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%; y

$\sum \%Contribution1$ es el total de las contribuciones calculadas de todas las Partes cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para el Presupuesto de la ONU es menor o igual que el 0,15%. Se expresa como porcentaje del presupuesto del ACAP.

- Si el porcentaje de la contribución calculado para una o más de las Partes que surge de la Ecuación 2 supera el 20%, la contribución de la Parte o las Partes se fija en el 20% del presupuesto anual, y las contribuciones de las Partes restantes se vuelven a calcular en una o más repeticiones de la siguiente fórmula:

$$Contribution = \left[\sum \left(\frac{GNI\%}{\sum GNI\%ACAP < 20\%} \cdot 0.5 \right), \left(\frac{GNIpc\%}{\sum GNIpc\%ACAP < 20\%} \cdot 0.5 \right) \right]$$

$$\bullet \left(1 - [(0.20 \cdot Parties > 20\%) + (\sum \%Contribution1)] \right) \bullet ACAPBudget$$

(Ecuación 3)

Donde:

$\sum GNI\%ACAPParties < 20\%$ es la suma de la Renta Bruta Nacional de todas las partes del ACAP que tienen una contribución anual al ACAP calculada en < 20% en la Ecuación 2;

$\sum GNIpc\%ACAPParties < 20\%$ es la suma de la Renta Bruta Nacional per cápita de todas las partes del ACAP que tienen una contribución anual al ACAP calculada en < 20% en la Ecuación 2;

$Parties > 20\%$ es el número de Partes que tienen una contribución calculada según la Ecuación 2 o las repeticiones siguientes de dicha ecuación, que es >20% del Presupuesto del ACAP.

RESOLUCIÓN 6.6 APÉNDICE C

Contribuciones de las Partes 2019 - 2021

Parte	Contribuciones 2019 (AUD)	Contribuciones 2020 (AUD)	Contribuciones 2021 (AUD)
Argentina	45,297	46,248	47,219
Australia	81,943	83,664	85,421
Brasil	100,535	102,647	104,802
Chile	37,574	38,363	39,169
Ecuador	2,460	2,511	2,564
Francia	121,567	121,567	121,567
Nueva Zelandia	47,214	48,205	49,217
Noruega	79,338	81,004	82,705
Perú	4,993	5,098	5,205
Sudáfrica	34,098	34,814	35,545
España	87,112	88,941	90,809
Reino Unido	122,598	125,172	127,801
Uruguay	2,900	2,961	3,023
TOTALS	767,628	781,195	795,048

ANEXO 7. RESOLUCIÓN 6.7 ACUERDOS CON ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES**Resolución 6.7****Autoridad de la Secretaría para celebrar convenios con organizaciones internacionales pertinentes**

Adoptada durante la Sexta Sesión de la Reunión de las Partes, Skukuza, Sudáfrica, 7 - 11 de mayo de 2018

Recordando que el Artículo X (d) del Acuerdo insta a la Secretaría, entre otras cosas, a vincularse con organizaciones e instituciones internacionales cuyas actividades estén relacionadas directa o indirectamente con la conservación de albatros y petreles, incluso con su protección y gestión;

Consciente de que el Artículo XI (1) del Acuerdo insta a las Partes, entre otras cosas, a fomentar los objetivos del presente Acuerdo y a desarrollar y mantener relaciones de trabajo coordinadas y complementarias con todos los organismos internacionales, regionales y subregionales pertinentes, con inclusión de aquellos que trabajan en la conservación y la gestión de aves marinas y sus hábitats y demás recursos vivos marinos;

Recordando también que el Artículo XI (3) autoriza a la Secretaría a celebrar convenios, con la aprobación de la Reunión de las Partes, con otras organizaciones e instituciones, cuando fuere apropiado;

Recordando también la Resolución 3.7 de la Tercera Sesión de la Reunión de las Partes sobre la facultad de la Secretaría para celebrar convenios con organizaciones internacionales pertinentes, que incluye un modelo y el procedimiento para llevar a cabo los convenios.

Recordando asimismo que la Resolución 3.7 dispone que toda modificación de fondo al modelo que fuere más que meramente editorial requiere la aprobación de las Partes; y

Recordando además que la Resolución 3.7 dispone que toda propuesta de modificación de fondo requiere de la aprobación de las Partes.

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

Decide que:

1. La Secretaría puede renovar o negociar Memorandos de Entendimiento entre el ACAP y los siguientes organismos y organizaciones:

- a) la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) para facilitar la cooperación y así minimizar la captura incidental de albatros y petreles;
- b) la Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC) para facilitar la cooperación y así minimizar la captura incidental de albatros y petreles;
- c) Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional (SIOFA), conforme a la aprobación que ya habían realizado las Partes mediante la [Resolución 5.7](#), para facilitar la cooperación a fin de minimizar la captura incidental de albatros y petreles.

2. Respecto de los convenios mencionados en el párrafo 1(a) y 1(b) precedente, se utilizará el modelo obrante en la Resolución 3.7.

3. La Secretaría podrá comenzar a negociar la elaboración de un Memorando de Entendimiento con la Organización Pesquera del Atlántico Sudoriental (SEAFO) a partir de la misma plantilla aprobada por vía de la Resolución 3.7 (ANEXO A).

RESOLUCIÓN 6.7 APÉNDICE A

Texto propuesto para el MdE entre la SEAFO y la Secretaría del ACAP

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

entre

LA ORGANIZACIÓN PESQUERA DEL ATLÁNTICO SUDORIENTAL

y

LA SECRETARÍA DEL ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN
DE ALBATROS Y PETRELES

La Organización Pesquera del Atlántico Sudoriental (de aquí en adelante, SEAFO) y la Secretaría del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (de aquí en adelante, ~~Secretaría del ACAP~~);

RECONOCIENDO que el *Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles* (~~de aquí en adelante, ACAP~~), elaborado bajo los auspicios de la *Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*, es un acuerdo multilateral que procura lograr y mantener un estado de conservación favorable para albatros y petreles mediante la coordinación de actividades internacionales con el objetivo de mitigar las amenazas conocidas que sufren las poblaciones de albatros y petreles;

SEÑALANDO que el Artículo X(d) del ACAP autoriza a la Secretaría del ACAP a interactuar con los Estados del Área de Distribución que no son Parte y con organizaciones de integración económica regional, y a facilitar la coordinación entre las Partes y los Estados del Área de Distribución que no son Parte y las organizaciones e instituciones nacionales e internacionales cuyas actividades estén directa o indirectamente relacionadas con la conservación, protección y ordenación de albatros y petreles;

SEÑALANDO TAMBIÉN que el Artículo XI del ACAP autoriza a la Secretaría del ACAP a consultar y cooperar, cuando corresponda, con las secretarías de otras convenciones e instrumentos internacionales pertinentes con respecto a temas de interés común y a celebrar convenios, previa aprobación de la Reunión de las Partes, con otras organizaciones e instituciones, según fuera apropiado, y a consultar y cooperar con tales organizaciones e instituciones para el intercambio de datos e información;

RECONOCIENDO que el objetivo de la *Convención sobre la Conservación y Gestión de los Recursos de la Pesca en el Océano Atlántico Sudoriental* es garantizar el uso

sostenible y la conservación a largo plazo de los recursos pesqueros en el Área de Convención;

RECONOCIENDO ADEMÁS que el Artículo 3(c) de la Convención de la SEAFO requiere que las partes contratantes apliquen las disposiciones de esta Convención en lo relativo a recursos pesqueros, tomando debidamente en cuenta el efecto de las operaciones pesqueras en las especies relacionadas en el plano ecológico, como las aves marinas, los cetáceos, las focas y las tortugas marinas; la Medida de Conservación 25/12, *On Reducing Incidental By-catch of Seabirds in the SEAFO Convention Area* [Sobre la reducción de la captura incidental de aves marinas en el Área de Convención de la SEAFO], se adoptó en diciembre de 2012.

CONSCIENTES de que algunos miembros de la SEAFO son Parte del ACAP;

SEÑALANDO que el Artículo 18 de la Convención de la SEAFO requiere que la SEAFO coopere, según resulte adecuado, con otras organizaciones pertinentes en temas de interés mutuo y procure elaborar convenios adecuados para consultar, cooperar y colaborar con esas otras organizaciones;

RECONOCIENDO que la consecución de los objetivos de la SEAFO y del ACAP se verá beneficiada por la cooperación mutua, con miras al fortalecimiento de las medidas de conservación adoptadas con respecto a los albatros y petreles;

Y CON EL DESEO de implementar convenios y procedimientos que promuevan la cooperación para mejorar la conservación de albatros y petreles;

DECIDEN CONJUNTAMENTE lo siguiente:

1. OBJETIVO DE ESTE MEMORANDO

El objetivo de este Memorando de Entendimiento (MdE) se centra en facilitar la cooperación entre la SEAFO y la Secretaría del ACAP (los "Participantes") a efectos de apoyar los esfuerzos tendientes a minimizar la captura incidental de albatros y petreles listados en el Anexo 1 del ACAP dentro del Área de la Convención de la SEAFO.

2. ÁREAS DE COOPERACIÓN

La SEAFO y la Secretaría del ACAP podrán consultarse, cooperar y colaborar mutuamente en las áreas de interés común que estén directa o indirectamente relacionadas con la conservación, protección y ordenación de albatros y petreles, tales como:

- a) el desarrollo de sistemas de recopilación y análisis de datos y de intercambio de información sobre la captura secundaria de albatros y petreles en las pesquerías del Área de la Convención de la SEAFO;
- b) el intercambio de información con respecto a los enfoques de ordenación pertinentes a la conservación de albatros y petreles;
- c) la implementación de programas de educación y concientización para pescadores que operan en regiones donde se pueden encontrar albatros y petreles;
- d) el diseño, la ejecución de pruebas y la implementación de medidas de mitigación de captura secundaria de albatros y petreles, aplicables a las operaciones de pesca realizadas dentro del Área de la Convención de la SEAFO;
- e) la elaboración de programas de capacitación sobre técnicas de conservación y medidas de mitigación de amenazas que afectan a los albatros y petreles;
- f) el intercambio de pericia, técnicas y conocimientos pertinentes a la conservación de albatros y petreles en las pesquerías del Área de la Convención de la SEAFO; y
- g) la participación recíproca en calidad de observadores en las reuniones correspondientes del ACAP y la SEAFO.

3. REVISIÓN Y ENMIENDA

Este MdE podrá revisarse o enmendarse en todo momento mediante un consentimiento mutuo de los dos Participantes, presentado por escrito.

4. CONDICIÓN JURÍDICA

Los Participantes reconocen que este MdE no es un instrumento legal vinculante entre ellos.

5. ENTRADA EN VIGOR Y CESE

- a) Este MdE permanecerá vigente durante 6 años. Cumplido el plazo, los Participantes evaluarán la implementación del MdE y decidirán si lo renovarían o enmendarán.
- b) Cualquiera de los Participantes puede dar por finalizado este MdE previa notificación por escrito presentada al otro Participante con seis meses de antelación.
- c) Este MdE entrará en vigor al momento de su firma.

FIRMA

Firmado en el día..... de..... de 2018

Presidente
SEAFO

Secretario Ejecutivo
Secretaría del ACAP

ANEXO 8. RESOLUCIÓN 6.8 APLICACIÓN DEL ARTÍCULO VIII(15) DEL ACUERDO**ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES****Resolución 6.8****Resolución sobre la aplicación del Artículo VIII(15) del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles con respecto a las economías miembros del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico cuyos barcos pesqueros operen dentro del área de distribución de albatros y petreles**

Adoptada durante la Sexta Sesión de la Reunión de las Partes, Skukuza, Sudáfrica,
7 - 11 de mayo de 2018

Reconociendo que el estado de conservación de albatros y petreles se ve amenazado por la mortalidad incidental asociada a las actividades de pesca comercial, incluidas las de las flotas pesqueras en aguas distantes;

Reconociendo también la importancia de garantizar que las amenazas para los albatros y petreles se mitiguen eficazmente en toda su área de distribución;

Consciente de que dicha protección puede mejorarse notablemente a través de la cooperación con economías miembros del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico cuyos barcos pesqueros operen dentro del área de distribución de los albatros y petreles incluidos en el Anexo I del Acuerdo, en particular, con aquellas que presentan una alta incidencia de captura secundaria de especies de albatros y petreles;

Consciente del beneficio que representa para el Acuerdo que las economías miembros del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico cuyos barcos pesqueros operen dentro del área de distribución de albatros y petreles participen en la Reunión de las Partes y de sus organismos subsidiarios en carácter de observadores;

Recordando que el Artículo VIII(15) del Acuerdo dispone que la Reunión de las Partes puede adoptar por consenso disposiciones para que el Acuerdo se relacione con las economías miembros del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico cuyos barcos pesqueros operen dentro del área de distribución de albatros y petreles, y que dichas disposiciones, una vez adoptadas, le permitirán a cada economía miembro participar en la labor de la Reunión de las Partes y de sus organismos subsidiarios, lo cual incluye la toma de decisiones y el cumplimiento de todas las obligaciones del Acuerdo;

Recordando también que el Artículo VIII(4) del Acuerdo estipula que la Reunión de las Partes deberá incluir en sus Reglas de Procedimiento disposiciones que regulen la asistencia y participación de observadores, y que dichas Reglas no deberán ser excesivamente restrictivas;

Señalando que, conforme a lo estipulado en el Artículo VIII(11)(a) y el Artículo VIII(13)(a), la Reunión de las Partes adoptó Reglas de Procedimiento para la Reunión de las Partes del Acuerdo que tratan, entre otros aspectos, el carácter de observadores de las economías miembros del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico cuyos barcos pesqueros operen dentro del área de distribución de albatros y petreles;

Con el deseo de alentar la cooperación con las economías miembros del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico cuyos barcos pesqueros operen dentro del área de distribución de albatros y petreles, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos y los principios fundamentales del Acuerdo, según se establecen en el Artículo II del Acuerdo;

Reconociendo que toda decisión sobre la participación de cualquier economía miembro del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico cuyas pesquerías operen dentro del área de distribución de albatros y petreles no afecta en modo alguno las respectivas opiniones de las Partes acerca de la condición jurídica de dichas economías:

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

1. *Acuerda*, conforme a lo estipulado en el Artículo VIII(15) del Acuerdo, que las economías miembros del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico cuyos barcos pesqueros operen en el área de distribución de albatros y petreles puedan participar, en calidad de observadores, en la labor de la Reunión de las Partes y de sus organismos subsidiarios de conformidad con las Reglas de Procedimiento adoptadas por las Partes periódicamente. La participación de cualquier economía miembro, en carácter de Observador, no incluye el derecho a voto en el proceso de toma de decisiones.

ANEXO 9. LISTA DE PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN

PRESIDENTE
<p>Mr Ashley NAIDOO Department of Environmental Affairs, South Africa anaidoo@environment.gov.za</p>
VICEPRESIDENTE
<p>Mr Nathan WALKER Ministry for Primary Industries, New Zealand Nathan.Walker@mpi.govt.nz</p>

PARTES	
ARGENTINA	
Representante	<p>Mr Francisco LOPEZ ACHAVAL Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto fzl@mrecic.gov.ar</p>
Asesor	<p>Mr Sergio ROJO Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto qsr@mrecic.gov.ar</p>
Asesor	<p>Ms Barbara AUBERT CASAS Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto auq@mrecic.gov.ar</p>
AUSTRALIA	
Representante	<p>Mr Jonathon BARRINGTON Department of the Environment and Energy, Australian Antarctic Division Jonathon.Barrington@aad.gov.au</p>
BRASIL	
Representante	<p>Mr Arthur NAYLOR Ministry of Foreign Affairs arthur.naylor@itamaraty.gov.br</p>

CHILE	
Representante	Mr Marcelo GARCIA Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mgarcia@subpesca.cl
ECUADOR	
Representante	Ms María SOLEDAD CÓRDOVA Embassy of Ecuador in South Africa mcordova@cancilleria.gob.ec
Asesor	Mr Marco HERRERA CABRERA Instituto Nacional de Pesca mherrera@institutopesca.gob.ed
FRANCIA	
Representante	Mr Alexandre OLMEDO French Embassy in South Africa alexandre.olmedo@diplomatie.gouv.fr
NUEVA ZELANDA	
Representante	Mr Ian ANGUS Department of Conservation langus@doc.govt.nz
NORUEGA	
Representante	Mr Øystein STØRKERSEN Norwegian Environment Agency Oystein.storkersen@miljodir.no
PERU	
Representante	Mr Jesús Raúl PONCE BRAVO Ministerio de Relaciones Exteriores jponce@ree.gob.pe
ESPAÑA	
Representante	Ms Isabel LÓPEZ Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente milopez@mapama.es

SUDÁFRICA	
Representante Suplente	Mr Herman OOSTHUIZEN Department of Environmental Affairs oosthuiz@environment.gov.za
Asesor	Dr Robert CRAWFORD Department of Environmental Affairs crawford@environment.gov.za
Asesor	Mr Johan DE GOEDE Department of Agriculture, Forestry and Fisheries (DAFF) JohannesDG@daff.gov.za
Asesor	Mrs Zintle LANGA Department of Environmental Affairs ZLanga@environment.gov.za
Asesor	Ms Millicent MAKOALA Department of Environmental Affairs mmakoala@environment.gov.za
Asesor	Mr Yamkela MNGXE Department of Environmental Affairs ymngxe@environment.gov.za
Asesor	Mrs Zimbini NKWINTYA Department of Environmental Affairs znkwintya@environment.gov.za
Asesor	Mr Zolile NQAYI Department of Environmental Affairs znqayi@environment.gov.za
Asesor	Mrs Leshia VISAGIE Department of Environmental Affairs lupfold@environment.gov.za
REINO UNIDO	
Representante	Mrs Elaine KENDALL Department for the Environment, Food and Rural Affairs (Defra) elaine.kendall@defra.gsi.gov.uk

Representante Suplente	Ms Elizabeth MORROW Department for the Environment, Food and Rural Affairs (Defra) elizabeth.morrow@defra.gsi.gov.uk
Representante Suplente	Mr Mark TASKER Joint Nature Conservation Committee (JNCC) mltasker@aol.com
Asesor	Dr Megan TIERNEY Joint Nature Conservation Committee (JNCC) megan.tierney@jncc.gov.uk
URUGUAY	
Representante	Dr Marcel CALVAR MVOTMA-Dirección Nacional de Medio Ambiente mcalvar@mvtoma.gub.uy

OBSERVADORES - ESTADOS DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN**CANADA**

	Mr Ken MORGAN Environment and Climate Change Canada ken.morgan@dfo-mpo.gc.ca
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MEXICO

	Mr Humberto BERLANGA GARCÍA Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) hberlang@conabio.gob.mx
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Head of Delegation	Ms Mi Ae KIM NOAA mi.ae.kim@noaa.gov
	Ms Katy SATER Department of State satermc@state.gov

OBSERVADORES - ORGANIZACIONES INTER-GUBERNAMENTALES	
AEWA	
	Ms Melissa LEWIS AEWA Technical Committee M.G.Lewis@uvt.nl

OBSERVADORES - ORGANIZACIONES NON-GUBERNAMENTALES	
BIRDLIFE INTERNATIONAL	
	Dr Ross WANLESS ross.wanless@birdlife.org.za
GRUPO DE ECOLOGIA Y CONSERVACION DE ISLAS, A.C.	
	Ms Yuliana BEDOLLA GUZMAN yuliana.bedolla@islas.org.mx

SECRETARÍA	
Secretario Ejecutivo:	Dr Marco FAVERO marco.favero@acap.aq
Funcionaria Científica:	Dr Wiesława MISIAK wieslaw.a.misiak@acap.aq
Coordinador del Servicio de Información:	Mr John COOPER john.cooper61@gmail.com
MoP6 Staff	Dr Anton WOLFAARDT acwolfaardt@gmail.com
	ACAP Secretariat 119 Macquarie St Hobart, Tasmania 7000, Australia
	+61 3 6165 6674 www.acap.aq

INTÉRPRETES	
Español/Inglés:	Ms Cecilia ALAL Dr Sandra HALE
Francés/Inglés:	Mr Philippe Tanguy Ms Joelle Coussaert ONCALL Interpreters & Translators Conference@oncallinterpreters.com

ANEXO 10. AGENDA DE LA REUNIÓN

1. Apertura oficial 1.1 Apertura oficial y palabras de bienvenida
2. Cuestiones de procedimiento 2.1 Adopción de la Agenda 2.2 Enmiendas a las Reglas de Procedimiento de la RdP 2.3 Establecimiento del Comité de Acreditaciones
3. Informes 3.1 Informe del Comité de Acreditaciones 3.2 Informe del Depositario 3.3 Informes de los Observadores
4. Funcionamiento de la Secretaría 4.1 Informe de la Secretaría 4.2 Programa de trabajo de la Secretaría para el período 2019-2021 4.3 Revisión del Reglamento para el Personal 4.4 Revisión de las Reglamentaciones Financieras 4.5 Revisión de la efectividad de la Secretaría 4.6 Selección 2018 del Secretario Ejecutivo del Acuerdo
5. Funcionamiento de la Reunión de las Partes
6. Funcionamiento del Comité Asesor 6.1 Informe del Comité Asesor 6.2 Programa de Trabajo del Comité Asesor para el período 2019-2021 6.3 Resultados del taller sobre <i>Pterodroma</i> y recomendación del Comité Asesor
7. Funcionamiento del Acuerdo 7.1 Informe sobre la implementación del Acuerdo 7.2 Criterios para la inclusión y exclusión de especies del listado en el Anexo 1 7.3 Propuesta de enmienda al Anexo 1 - Inclusión de nuevas especies 7.4 Identificación de actividades prioritarias para las medidas de conservación 7.5 Indicadores propuestos para medir el éxito del Acuerdo 7.6 Formación de capacidades

7.7	Elaboración de acuerdos con otras organizaciones internacionales
7.8	Informe financiero e informe de auditoría
7.9	Presupuesto del Acuerdo para el período 2019-2021
7.10	Escala de contribuciones
7.11	Planes de Acción Nacional
7.12	Adhesión al Acuerdo por parte de Estados del Área de Distribución que no son Parte
7.13	Referencias bibliográficas
7.14	Implementación del Artículo VIII(15) del Acuerdo
8.	Fecha y sede provisorios para la Séptima Reunión
9.	Otros asuntos
9.1	Comunicado de prensa
9.2	Participación en futuras conferencias
10.	Adopción del Informe de la RdP6
11.	Palabras de Clausura

ANEXO 11. LISTA DE LOS DOCUMENTOS DE LA REUNIÓN

DOCUMENTOS DE TRABAJO			
Documento	Título	Punto de la agenda	Autor
RdP6 Doc 01	Agenda provisoria y agenda provisoria complementaria	2.1	Secretaría, Presidente del CA, Presidente de la RdP5, Comité Asesor
RdP6 Doc 02	Agenda provisoria comentada y Agenda provisoria complementaria comentada	2.1	Secretaría, Vicepresidente de la RdP6
RdP6 Doc 03 (MoP6 Doc 03 Rev 2)	Programa de la reunión	2.1	Secretaría, Vicepresidente de la RdP6
RdP6 Doc 04 (MoP6 Doc 04 Rev 1)	Lista de documentos de la reunión	2.1	Secretaría
RdP6 Doc 05 (MoP6 Doc 05 Rev 2)	Lista de participantes de la reunión	2	Secretaría
RdP6 Doc 06	Enmienda a la Regla 24 de las Reglas de Procedimiento para la Reunión de las Partes	2.2	Australia
RdP6 Doc 07 Rev 1	Resolución sobre la aplicación del Artículo VIII(15) del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles con respecto a las economías miembros del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico cuyos barcos pesqueros operen dentro del área de distribución de albatros y petreles	7.14	Australia
RdP6 Doc 08	Informe del Gobierno depositario respecto del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (Canberra, 19 de junio de 2001)	3.2	Australia
RdP6 Doc 09	Informe de la Secretaría	4.1, 7.7, 7.12	Secretaría
RdP6 Doc 10	Revisión de la efectividad de la Secretaría	4.5	Órgano de revisión
RdP6 Doc 11	Informe del Comité Asesor para la Sexta Reunión de las Partes	6.1, 6.3, 7.2	Comité Asesor, Secretaría
RdP6 Doc 12 Rev 1	Informe financiero provisional para 2018	7.8	Secretaría
RdP6 Doc 13	Informe sobre los avances en la implementación del Acuerdo 2015 - 2017	7.1, 7.4, 7.11	Secretaría, Comité Asesor

DOCUMENTOS DE TRABAJO			
Documento	Título	Punto de la agenda	Autor
RdP6 Doc 14	Enmienda del Anexo 1 del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles	7.3	Australia, Reino Unido
RdP6 Doc 15	Programa de Trabajo preliminar del Comité Asesor 2019 - 2021	6.2	Comité Asesor
RdP6 Doc 16	Programa de Trabajo preliminar de la Secretaría 2019 - 2021	4.2	Secretaría
RdP6 Doc 17	Presupuesto preliminar del Acuerdo para 2019 - 2021	7.9	Secretaría
RdP6 Doc 18	Escala de contribuciones	7.10	Secretaría
RdP6 Doc 19	Revisión de la presentación de Informes sobre la implementación del Acuerdo	7.1	Australia, Nueva Zelandia Secretaría
RdP6 Doc 20 Rev 1	Indicadores para medir los logros del Acuerdo	7.5	Secretaría
RdP6 Doc 21	Indicadores de desempeño de formación de capacidades	7.5	Comité Asesor, Secretaría
RdP6 Doc 22	Estrategia de formación de capacidades del Acuerdo	7.6	Comité Asesor, Secretaría
RdP6 Doc 23	Implementación de la Resolución 2.9	4.1	Secretaría
RdP6 Doc 24	Convenios con otras organizaciones	7.7	Secretaría

DOCUMENTOS INFORMATIVOS			
Documento	Título	Punto de la agenda	Autor
MoP6 Inf 01	Informe de aplicación para 2017 - Argentina	7.1	Argentina
MoP6 Inf 02	Rapport de mise en œuvre 2017 - France	7.1	Francia
MoP6 Inf 03	2017 Implementation Report – Norway	7.1	Noruega
MoP6 Inf 04	Informe de aplicación para 2017 - Perú	7.1	Perú
MoP6 Inf 05	Implementación del MdE entre CIT y ACAP: una cooperación en busca de potenciar las acciones de conservación de ambas Organizaciones <i>Implementation of the MoU between the IAC and ACAP: cooperation to promote conservation actions of both Organizations</i>	7.7	IAC Secretariat <i>Pro Tempore</i> , ACAP Secretariat

ANEXO 12. DECLARACIONES DEL RU SOBRE ERRADICACIÓN Y PAN-AVES

Press Release: South Georgia is declared rodent free

The UK reported upon the exciting and positive news that was released by the South Georgia Heritage Trust (SGHT) on 8th May 2018, that South Georgia has been officially declared rat free for the first time since humans arrived on the Island over 200-years ago. This has been a massive undertaking with the SGHT and its USA counterpart, Friends of South Georgia Island (FOSGI), raising over £10m to finance the work and represents a major win for the conservation of seabirds, including albatross and petrels.

The eradication project was conducted over four seasons, starting in 2011 and concluding in 2016, and involved the coordination of a large and exceptional international team.

The South Georgia Rat Eradication programme is the largest operation of its kind undertaken anywhere in the world. Following the last baiting work two years ago, a comprehensive monitoring survey was carried out on South Georgia in the Austral summer of 2017-18, when the Island was surveyed to search for signs of surviving rats using a combination of detection methods. This included 4,600 inert devices such as chewsticks and tracking tunnels, plus three highly trained sniffer dogs and their two handlers.

To provide context to the level of effort put into the eradication and monitoring effort it was reported by SGHT that:

- The baiting programme covered 108,723 ha (or 1,087 km²)
- The dog handlers covered 1,608 km and the dogs 2,420 km while searching for rodents
- Together the handlers climbed the equivalent ascent of Mount Everest 8x over; and the dogs 12.9 times.

The UK extended their most heartfelt congratulations to SGHT and FOSGI, and all those involved in the programme, for this outstanding achievement, which they are sure will be echoed by the whole ACAP community.

The UK noted that the rat eradication programme ran in parallel with the successful eradication of reindeer from South Georgia which was undertaken by the Government of South Georgia and South Sandwich Islands (GSGSSI). The successful execution of both programmes is hoped to contribute significantly to the reestablishment and/or conservation of many seabirds. Indeed, there is already anecdotal evidence of some species showing signs of recovery which is extremely positive.

The UK also noted that, following the successful eradication of rodents from South Georgia it has been recognised that the stringent biosecurity measures in place for the Islands needs to be continued to prevent reintroduction, and the GSGSSI, together with the Falkland Islands Government (FIG), are currently trialling a domestic sniffer dog programme as an added biosecurity measure, whereby commercial vessels, including fishing and tourist vessels, are being inspected by dogs trained to detect rodents and other biosecurity threats.

The UK further noted that a number of rodent eradication programmes are planned for some the offshore islands of the Falkland Islands and keep the Parties to the Agreement updated on progress with this progress.

The UK also welcomed and supports the very large efforts being done by RSPB and its partners, to undertake rodent eradication programmes on Marion and Gough Islands. In regards to the eradication programme on Gough Island, the UK Government is providing financial support for this programme through the National Security Council's Conflict Stability and Security Fund (CSSF).

Update on Falkland Islands NPOA

NPOA- Trawlers:

- **Waste management:** Good progress made. An industry wide consultation on proposed policy in relation to waste management on trawlers completed on 30 April. Taking into consideration consultation responses, a draft policy paper will be presented to the industry at the Fisheries Committee in June. There has been increasing level of support from industry in relation to this, with six vessels already having been fitted with a batch discarding system.
- **Progressing with alternative mitigation:** Due to issues with tori-lines (practicality & effectiveness), Falkland Islands Fisheries Department (FIFD) and industry are investing in Fixed Aerial Array research and installations. Designs have been modified and improved over the course of a few years now, and are starting to show very promising results.
- **NPOA 2019-2022** A NPOA review is scheduled, and a new NPOA (2019-2022) expected to be produced this year (2018).

NPOA-Longliners:

- Currently no NPOA (outdated) as there is negligible bycatch in this fishery. However, strategic seabird monitoring continues, as does continued improvement to mitigation (currently conducting research on the tori-line being used and improvement to the Brickle Curtain).

NPOA-Jigger:

- Currently no NPOA as there is negligible bycatch in this fishery. However, following the SBWG8 meeting, an updated review on the issue of deliberate taking has been conducted. The report is due to be finalised in June 2018. The report identified that since 2006, there has been no evidence of deliberate taking of seabirds in Falkland Islands waters.

Update on South Georgia and South Sandwich Islands Conservation Action Plans

South Georgia and South Sandwich Implementation Plan for ACAP

- South Georgia and South Sandwich (SGSSI) Implementation Plan for ACAP (2016-2020) has been finalised. This Plan summarises the current status of ACAP-related work at SGSSI, and provides a prioritised programme of future work. Under its National Biodiversity Action Plan 2015-2020, GSGSSI has committed to achieve these objectives in order to meet the (UK and SGSSI) obligations of the Agreement.

The Implementation document is an updated version of the 2010 ACAP Action Plan for SGSSI and covers the period 2016-2020. It includes an overview of current work being conducted, a list of ACAP requirements which have been drawn from the text of the Agreement and its Action Plan, a list of recommended actions corresponding to each requirement, and a list of previously completed actions. There are also links to the relevant GSGSSI legislation and management plans.

- Although this plan deals specifically with ACAP-listed species, the activities will often respond to wider biodiversity issues, and will be implemented as part of broader programmes. It is likely also that these actions will benefit a wider range of species beyond those listed by ACAP. This plan focuses on SGSSI, but also encourages complementary action in other areas, particularly on the High Seas, and the jurisdictional waters of other countries, where albatrosses and petrels from SGSSI are known or thought likely to be killed. It is important to note that the primary objective of this plan is the conservation of ACAP species and habitats, and it is possible that something which is a low order priority for ACAP species may be a high order priority for other components of the Islands' biodiversity. A number of organisations and individuals undertake ACAP-related work at SGSSI. The main purpose of this plan is to serve as a tool to guide the coordinated and efficient implementation of best-practice actions and work that contributes effectively towards fulfilling the objectives of ACAP.

Species Conservation Action Plans for Wandering, Black-browed and Grey-headed Albatross

- Species Conservation Action Plans for Wandering, Black-browed and Grey-headed Albatross (2016-2020) have also been finalised. The scope of the Conservation Action Plans is focused on the populations that breed at South Georgia. Given the significance of these populations, it is hoped that the implementation of these plans will positively influence the overall conservation status of the species. In order to effectively implement these plans, a collaborative effort, involving many stakeholders is required. The Conservation Action Plans include measures that are the direct responsibility of GSGSSI, but importantly also include 'external' actions that involve other nations, organisations and individuals. In these latter cases, collaboration and diplomatic engagement to promote and support management of these 'external' threats to South Georgia albatrosses is vital. The UK Government has fully supported the development of these Action Plans, and has indicated that it will support implementation, as appropriate.

The first phase of implementation for these Conservation Action Plans is 2016-2020, which has been set to coincide with the time frame for the Biodiversity Action Plan for South Georgia & the South Sandwich Islands and the overarching South Georgia & the South Sandwich Islands Strategy. However, given the long-term nature of the overall goal, it is anticipated that the Conservation Action Plan will need to be extended beyond this initial five-year period.

ANEXO 13. DECLARACIÓN DE NUEVA ZELANDIA SOBRE LAS ISLAS ANTÍPODAS Y AUCKLAND

New Zealand wishes to offer our congratulations to the United Kingdom and partners on the success of its pest eradication programmes. In March 2017 New Zealand was pleased to announce the successful eradication of house mice from the Antipodes, a vital nesting site for the Antipodean Albatross. As with the initiative, the Antipodes eradication was undertaken with support from a number of important partners. These include the Morgan Foundation, WWF-NZ, Island Conservation and public contributions. Looking ahead New Zealand confirms that the feasibility study into the eradication of pigs, feral cats and mice on the subantarctic Auckland Islands continues. We hope by the next meeting of the Advisory Committee to be able to announce our plans to implement the programme.

ANEXO 14. DECLARACIONES DE LOS ESTADOS DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN

Statement from Canada

On behalf of Canada I would like to thank the government of South Africa for hosting this meeting in a truly amazing location. I would also like to thank the ACAP Secretariat for what they have done with respect to organizing the meeting and for their continued efforts to conserve albatrosses and petrels.

Canada was unable to attend the 10th Advisory Committee meeting held last year in New Zealand, so I would like to mention a few recent activities concerning Canada's efforts to better understand the nature of and to reduce the level of seabird bycatch in Canadian domestic fisheries.

On Canada's Pacific coast, we are field-testing a new seabird identification guide to be used by crew members working on domestic demersal longline vessels. Many crew members have complained that existing identification guides are overly complicated, with too much text. In response to this, we developed the guide using life-sized drawings of heads, bills and feet to distinguish the most bycatch-vulnerable species of seabirds, which includes four ACAP-listed species. Preliminary reports from those field-testing the guide have been very favorable.

In addition, last year Canada published, as part of the Species at Risk Act Management Plan series, the '*Management Plan for the Black-footed Albatross (Phoebastria nigripes) in Canada*. As many of you know, while all three species of North Pacific albatrosses occur within Canada's Pacific coast waters, they do not breed in Canada. Of the three species, the Black-footed Albatross is the most abundant, and is present throughout the year. Relatively high numbers of this species are caught in the west coast longline fisheries. In contrast, since 2006 only a single Laysan Albatross has been reported as bycatch and there have been no reported captures of Short-tailed Albatrosses.

With the completion of the identification guide and the Black-footed Albatross Action Plan, Canada is optimistic that there not only will be notable improvements in the quality of seabird bycatch data reported; but more importantly, the number of albatrosses taken in Pacific coast fisheries will be reduced.

Thank you for your attention.

Declaración de México

México desea agradecer al gobierno de Sudáfrica y al Secretariado de ACAP por la hospitalidad y las facilidades prestadas para nuestra participación en esta 6ta Reunión de la partes del ACAP. En los últimos años México ha dedicado sus esfuerzos a la conservación y restauración de especies y ecosistemas insulares para la protección de las aves y la biodiversidad. Por ello, mediante un amplio esfuerzo de coordinación nacional e internacional, México ha establecido una estrategia nacional de conservación de islas a largo plazo, que incluye aspectos de cooperación internacional, especialmente con los Estados Unidos y con Canadá. En años recientes el gobierno mexicano consolidó su sistema de áreas naturales protegidas mediante el decreto de la Reserva de la Biósfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California y con la reciente recategorización de la Reserva de la Biosfera Archipiélago Revillagigedo a Parque Nacional. Para México las aves marinas son una prioridad y representan una responsabilidad en términos de conservación, ya que cuenta con más de 4,000 elementos insulares que junto con las aguas adyacentes representan áreas clave para la reproducción, alimentación, migración y descanso de estas especies. Para México es de mucha importancia tener la oportunidad de participar en esta reunión y conocer más a fondo el ACAP y en particular los trabajos de los grupos de asesoramiento técnico, por lo que esperamos seguir participando y dando seguimiento a las actividades y productos del Acuerdo.

Humberto Berlanga García

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)

USA Statement

The United States has been continuing its seabird conservation activities and has made technical contributions to the 9th and 10th meetings of the Advisory Committee and Working Groups as an Observer and participating as invited experts. We have also been working with the Secretariat and other partners to promote action by RFMOs to mitigate seabird bycatch in longline fisheries.

Within the United States, we have been carrying out several activities related to seabird conservation. The following are a few highlights.

The work to establish a new seabird colony at James Campbell National Wildlife Refuge, O'ahu, which we reported at MoP5, continues to be a success with a Laysan Albatross from the first cohort that fledged from the site returning to visit the colony this year. This initiative is motivated by the recognition that many low lying colonies will be lost to sea level rise and increased storm frequency and intensity in the coming years. Mammal-proof fences to provide safe breeding sites for seabirds, including petrels and albatrosses, have been established around existing or potential seabird colonies on Kaua'i, Maui, and O'ahu in Hawaii. At James Campbell three cohorts of Laysan Albatross and two cohorts of Black-footed Albatrosses have been translocated to the site. This spring 53 Bonin Petrels (*Pterodroma hypoleuca*) and 25 Tristram's Storm-petrel (*Oceanodroma tristrami*) from Midway and French Frigate Shoals have joined the nursery and will be reared there until they fledge from their new home on higher ground.

A Draft Environmental Assessment of a proposed project to eradicate the house mouse (*Mus musculus*) from Sand Island, Midway Atoll, is out for public review. These mice have preyed on nesting adult Laysan Albatross at Midway in recent years and pose a threat to the population there. Sand Island hosts 40 percent of the world's breeding Laysan Albatross. Pending the findings of the environmental assessment and public review process, the implementation of this project could begin in 2019.

Recently, there have been increases in seabird interactions, particularly Black-footed Albatross, in the Hawaii longline fisheries. In response to this trend the U.S. Western Pacific Fishery Management Council convened a 3-day workshop on improving the understanding of albatross interactions. The workshop focused on potential drivers of the higher albatross interaction rates observed in 2015-2016 within the context of longer-term oceanographic variability, shifts in fishery effort and distribution, changes in albatross at-sea distribution, and albatross demography and population trends. NOAA Fisheries will publish the workshop proceedings, including key findings and next steps.

In November, NMFS hosted a 1.5-day long Seabird Cable Strike Mitigation Workshop with approximately 40 participants, including fishermen, scientists, and managers, to identify effective, practical mitigation measures to reduce seabird cable strike mortality in the catcher-processor West coast hake and Alaska trawl fisheries. Participants learned about the scope and scale of the seabird cable strike problem and existing mitigation measures being used effectively elsewhere in the world. Participants identified mitigation measures that showed good potential for field testing, pending the availability of resources. NMFS intends to summarize the results of the workshop as a NOAA Technical Memorandum.

We will soon publish a 23-year synopsis of the Alaska groundfish longline fisheries showing the effects of mitigation gear implemented in 2002. Other studies conducted by NOAA reviewing technological gear adaptations and operational analysis indicate that within a

fishing fleet, a small subset of vessels are driving current bycatch rates. Building on past pilot work, efforts are underway to develop a vessel-specific bycatch reduction program for the longline fishing fleets.

NOAA has also conducted a number of programs related to outreach to fishermen operating in the Pacific Ocean. In Alaska, in collaboration with Washington Sea Grant and Oregon State University, free streamer lines and seabird-related information were distributed to the Alaska longline fleet. In Hawaii, a seabird handling placard has been distributed and a video showing how to handle bycaught seabirds is being developed. Outreach materials showing seabird avoidance measures were also provided to fishermen in the West Coast longline fisheries.

ANEXO 15. DECLARACIONES DE LAS ORGANIZACIONES**Statement on the Seabird-related Activities of the Agreement on the Conservation of African-Eurasian Migratory Waterbirds (AEWA)**

7 May 2018, Skukuza, South Africa

On behalf of ACAP's sister Agreement, the [Agreement on the Conservation of African-Eurasian Migratory Waterbirds](#), I'd like to thank the South African government and the ACAP Secretariat for organizing this meeting, and to thank the Chair for giving me the opportunity to present this brief update on AEWA's seabird-related activities.

AEWA currently has 77 Contracting Parties within Africa and western Eurasia, and of the 254 species covered by the Agreement, 84 are seabird species, including, for instance, various species of tropicbirds, frigatebirds, gannets, cormorants, gulls, terns, and auks.

The Agreement's legal text contains several seabird-specific provisions, including provisions on minimizing the impacts of fisheries and taking measures to address marine pollution and the threats posed by non-native terrestrial predators on islands and islets, and AEWA is increasingly developing a programme of work related to seabirds.

In 2015, the Agreement's Secretariat commissioned the development of several documents to BirdLife International, which collectively reviewed the threats facing AEWA-listed seabird species and identified relevant conservation actions already underway, knowledge gaps, and priorities for further conservation action.

As a result, the sixth session of the AEWA Meeting of the Parties adopted an [International Multi-species Action Plan for the Conservation of Benguela Upwelling System Coastal Seabirds](#); as well as [AEWA Resolution 6.9](#), which encourages Parties to implement a wide range of recommendations aimed at improving the conservation status of African-Eurasian seabirds.

There is a degree of overlap between the issues covered by these documents and those of concern to ACAP, an obvious example being bycatch mitigation. Indeed, Resolution 6.9 recognizes that there are joint issues of concern between AEWA and ACAP, and that there consequently exists potential for linkages and synergies between the two Agreements.

The resolution also determines that, in addressing seabird conservation issues, AEWA's priority should be those species, regions, or threats that are not already the subject of pre-existing international or conservation frameworks. In other words, areas in which the Agreement is able to make a unique contribution.

Pursuant to the resolution, a document is currently being finalized which identifies the most urgent AEWA priorities for seabird conservation. Also pursuant to the resolution, a further two documents are currently in the pipeline. One will assess the threats posed by marine litter to AEWA-listed seabird populations. The other will provide a guide to the existing

guidance on reducing the impacts of fisheries upon seabirds, and the current draft of this document already makes reference to various guidance produced under ACAP.

Once finalized these documents will feed into a draft resolution on seabirds to be presented to the seventh AEWA Meeting of the Parties. The AEWA Secretariat would be happy to consult with the ACAP Secretariat on a draft of the resolution once it has been produced, and also invites the ACAP Secretariat to send representation the AEWA Meeting of the Parties itself, which will be held here in South Africa on 4-8 December this year.

Thank you and I wish you a productive and successful meeting.

Melissa Lewis
AEWA Technical Committee

Statement from BirdLife International

I represent today two organisations – BirdLife International and the South African partner NGO, BirdLife South Africa (BLSA). I have also been asked to speak on behalf of the BirdLife partner in the UK, the Royal Society for the Protection of Birds (RSPB), on their efforts in support of the ACAP work plan in relation to Gough Island and their invasive alien species eradication work.

BirdLife International's Marine Programme has, since ACAP came into force, aligned its seabird bycatch work as far as it can, to those of ACAP. The seminal work that the Albatross Task Force (ATF) teams have conducted in many fleets of member states present here today, is testament to that. Today, the ATF teams are seeking to expand their albatross bycatch work, and I wish to highlight two such initiatives today. One is to investigate new or emerging bycatch issues of seabird conservation. One such issue is reminiscent of the albatross bycatch that was discovered in demersal trawl fishing in the early 2000s. As those present here who are familiar with this matter will recall, albatross mortality in trawl fishing is highly cryptic, yet ironically in many places it was (or may still be) killing as many, or more, birds than the celebrity bycatch gear type – tuna longline fishing. In both South Africa and Brazil, ATF teams have identified that tuna pole-and-line operations are capturing ACAP-listed species during fishing operations. While the nature and scale of those risks remain to be understood, they are potentially very significant. We note with pleasure the work that the delegation from the USA has mentioned this morning, in relation to evaluating and addressing seabird cable strikes from demersal trawl fisheries, and extend an invitation to the USA representatives to discuss how BirdLife's ATF experiences might be shared.

The second matter relating to the ATF's work that I wish to highlight today relates more broadly to addressing bycatch. As everyone here present who is involved in fisheries management and bycatch will know, the threat to albatrosses and petrels from bycatch is not due to a lack of data, nor a lack of options to prevent bycatch, nor even a lack of regulations that require bycatch mitigation measures to be used during fishing operations. That risk is now, primarily, the lack of compliance with regulations. The Executive Secretary of ACAP attended an ATF meeting earlier this year, where the ATF teams agreed to consider how they can emulate their successes in getting seabird bycatch mitigation measures implemented, by developing heuristics and approaches to transition entire fleets towards compliance with regulations.

Last, but not least, BirdLife South Africa wishes to bring to the attention of this meeting the work that it is doing, under the leadership of the SA DEA, to fundraise and plan for the eradication of invasive house mice at Marion Island. BLSA is further pleased to advise that we have played a strong role in assisting our sister organization, the RSPB, in its plans to eradicate mice from Gough Island. The partnership between these two BLI member organisations is leading to efficiencies, knowledge sharing, including the use of the South African National Antarctic Programme's base at Gough Island and other facilities. The eradication of mice from these islands will make a significant contribution to the improvement in the conservation status of many ACAP priority species and populations. We encourage and support the USA in their intention to eradicate mice that was brought to this meeting's attention by the USA delegation

Other work that BLI leads on in relation to bycatch of ACAP-listed seabird species fall broadly into two categories. One is the long-standing and highly collaborative work that BLI and ACAP undertake, to improve the functioning of tuna commissions and to strengthen the nature of regulations and the implementation thereof. We also wish this meeting to note the joint project between Government of South Georgia, RSPB and British Antarctic Survey in 2017, which identified the distant water tuna fleets as posing a particular risk to these declining populations. This highlights the importance of engaging with these fleets to reduce risks to ACAP-listed albatrosses breeding at South Georgia (Islas Georgias del Sur) and many other ACAP populations. In support of this work, we remind the meeting that BLI hosts the seabird tracking database, which is used extensively by ACAP, BLI and others in spatial assessments of threat layers. BLI is also the listing authority for birds, on behalf of the IUCN, and has recently completed an update to the status of several ACAP species, notably Amsterdam Albatross *Diomedea amsterdamensis* and White-chinned Petrel *Procellaria aequinoctialis*.

The second relates to the implementation of the seabird bycatch component of the Food and Agriculture Organization of the United Nation's Common Oceans (Areas Beyond National Jurisdiction) Tuna Project. BirdLife South Africa is implementing this project for BLI. Extensive capacity-building and outreach work to crew of longliners, fisheries observers, scientists and officials from many fleets, including major Asian fishing nations, has been implemented under this project. The Common Oceans work is also facilitating a collaborative effort by key tuna longline fishing nations to assess total seabird bycatch. Participating nations are those that operate in the areas where tuna commission regulations require the use of seabird bycatch mitigation measures, and several ACAP member states are participating and supporting that assessment work. This work is expected to be completed by March 2019, and the outcomes of that work will be presented to ACAP, hopefully at the 2019 AC meeting.

We also highlight the fact that BLI is developing a background paper for the ACAP-led *Pterodroma* workshop.

Of critical importance to BLI, in assisting ACAP to become as effective as possible, is that the Secretariat and ACAP parties are increasingly active in a) reporting on their bycatch levels and reductions b) reporting actively on their work to reduce threats to ACAP high priority populations. We welcome the steps taken in 2017 to increase activity on both of these, and hope it will continue. BLI encourages the ACAP Secretariat to continue the efforts to engage with range states that are currently not ACAP members. BLI notes that major fishing fleets that have, or are likely to have, significant seabird bycatch in their tuna longline fisheries, do not have much engagement with ACAP. In light of this, BLI further encourages the Secretariat to engage with those nations, and extend an invitation to use the Common Oceans tuna project that BLSA is implementing, as a means to initiate such outreach by ACAP should it wish. BLI also calls on ACAP parties to assist the Secretariat with diplomatic outreach or other means, to bring representatives of non-Party nations to ACAP meetings

Declaración de Yuliana Bedolla Guzmán representante del Grupo de Ecología y Conservación de Islas, A.C., México

Muchas gracias al ACAP por ofrecernos esta invaluable oportunidad de participar como observador en la Sexta Reunión de las Partes y al gobierno de Sudáfrica por su amable hospitalidad. El Grupo de Ecología y Conservación de Islas, A.C., en estrecha colaboración con el gobierno mexicano, lleva a cabo un programa nacional de restauración de aves marinas desde hace 20 años, mediante la erradicación de mamíferos exóticos invasores, implementación de sistemas de atracción social, técnicas de protección, restauración de hábitat e implementación de políticas públicas. A la fecha, se han erradicado 60 poblaciones de mamíferos exóticos invasores en 39 islas prioritarias, lo cual representa la protección de más de 200 colonias de aves marinas. Así mismo, se ha restaurado el 75% de las poblaciones de aves marinas extirpadas en las islas de la península de Baja California, y se ha registrado el aumento en el tamaño poblacional de muchas colonias.

En particular, la población del albatros de Laysan en Isla Guadalupe, en el Pacífico mexicano, ha tenido un aumento muy importante en los últimos años gracias a las acciones llevadas a cabo, de tan sólo unas pocas parejas en 1983 —cuando la colonia se estableció en la isla— a más de 1,000 parejas actualmente. En 2003 se comenzó con el control de gato feral, en 2014 se construyó un cerco de exclusión para este mamífero exótico invasor, y en 2017 se inició con su erradicación, la cual se planea finalizar en el 2021. En la isla Socorro, Archipiélago de Revillagigedo, la erradicación de gato feral está por ser completada a finales del presente año, lo cual representa la acción de conservación más importante para la pardela de Revillagigedo que anida exclusivamente en ese archipiélago.

Por otra parte, desde 2015 se está implementado un Programa Nacional de Bioseguridad Insular para mantener estos logros en el largo plazo. En cuanto a la preparación de documentos, recientemente se desarrolló una propuesta de programa de manejo y AICAS Marinas para las aves endémicas de México y otras especies prioritarias como el albatros de Laysan donde se identifican las prioridades de conservación y manejo. Esto es todo de mi parte, muchas gracias.